DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE

Yopal - Casanare, 14 de febrero de 2025

I. ASPECTOS GENERALES

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELECTRICA DE BAJA Y MEDIA TENCION DEL COMPLEJO DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39111800	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión d00e alimentación
72154300	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de electricidad.
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de iluminación

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de cuatrocientos millones de pesos ($ 400.000.000) moneda legal, los cuales se ejecutarán por monto agotable, conforme al porcentaje de descuento ofertado aplicado a los ítems objeto del presente proceso contractual.

Grupo lote	Rubro y desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario	Valor total estimado IVA incluido
1	02 02 02 008 07	DECAS	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo del componente y red eléctrica de baja y media tención del complejo comando Departamento de Policía Casanare.	10	GLOBAL	$400.000.000	$ 400.000.000
					Total	$400.000.000	$ 400.000.000

NOTA: Para el presente proceso se debe tener presente, la normatividad vigente respecto de las retenciones a aplicar:

DECRETO 624 del 30 de marzo de 1989, "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

Acuerdo N° 032 del 30 de diciembre de 2020, "por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Yopal.

LEY 1697 del 20 de diciembre de 2013, "Por la cual se crea la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia."

Conceptos	Base UVT	Base pesos	Tarifas
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	0	100%	11%
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)	4	152.000	15%
Estampilla pro-universidad nacional y demás universidades estatales de Colombia	0	100%	0,5% + 1% + 2% Depende monto Contrato
Retención de ICA - Municipio de Yopal	0	100%	10*1000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Resolución No.00002 del 01 de enero de 2025, por la cual se señalan las partidas anuales del presupuesto con aportes de la Nación de la Policía Nacional, para atender las necesidades prioritarias de las Direcciones, Oficinas asesoras, Regiones de Policía, Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía, Escuelas de Formación de Policía y Agregadurías de policía para la Vigencia Fiscal 2025.

Certificación Plan de Compras N.º 023 de fecha 08/02/2025, expedida por la Oficina de Planeación del Departamento de Policía Casanare, por un valor de $ 400.000.000,00, recurso 10.0.

No.	Fecha	Unidad	Recurso	No. Plan de compras	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	08/02/25	DECAS	10	023	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo del componente y red eléctrica de baja y media tención del complejo Comando Departamento de Policía Casanare.	GLOBAL	$400.000.000	$400.000.000
Total						**GLOBAL**	**$400.000.000**	**$400.000.000**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan la capacidad para presentar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo del componente y red eléctrica de baja y media tención del complejo comando Departamento de Policía Casanare.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El departamento de policía de Casanare requiere la contratación de una persona natural o jurídica con el fin de realizar las labores de Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo del componente y red eléctrica de baja y media tención del complejo Comando Departamento de Policía Casanare, en cumplimiento con la normativa vigente. Esto dado a la comunicación oficial GS-2024-001589-DIFRA (Concepto técnico del componente eléctrico del Comando de Policía YOPAL – Casanare), en consecuencia de las fallas que se han presentado en las instalaciones de este complejo, no se cuenta con un equipo óptimo para el respaldo de energía debido a la carga que se ha venido instalando a través del tiempo sobrepasando así la capacidad del generador existente, sumado a esto no se le han realizado los mantenimientos correspondientes para su conservación y buen funcionamiento ,en la actualidad se encuentran deterioro de los tableros de uso interno, tableros que no están diseñados con el material pertinente para el cual se están usando, así como el déficit de componentes en el cumplimiento de la normatividad vigente RETIE para los componentes eléctricos, No se encuentran diseños, ni planimetría de los espacios construidos los cual genera demoras en la atención a fallas que se presenten en el complejo; A continuación, se lista el marco normativo vigente en la disciplina eléctrica,

como son Reglamento Técnico para Instalaciones Eléctricas. 2013, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público 2009, Código Eléctrico Colombiano,

Recomendaciones prácticas para la atenuación de armónicos en sistema de potencia aplicables, Recommended Practice For Powering and Grounding Electronic Equipment, Protection against lighting - Part IV. Electrical and electronic system within structures, Commercial Building Grounding and Bonding Requirements for Telecommunications, Telecommunications Infrastructure Standard for Data Centers , Commercial Building Telecommunications Cabling Standard, Norma para la protección contra incendios, Normas de construcción de redes, IEEE Recommended Practice for Protection and Coordination of Industrial and Commercial Power Systems, Reglamento Técnico de Etiquetado, que al momento se requiere de manera prioritaria se realicen las actividades necesarias para dar cumplimiento a estas y así dar solución a las fallas eléctricas que se presentan en el momento. Lo anterior con el propósito de brindar permanentemente el respaldo eléctrico necesario a la infraestructura tecnológica de voz y datos, equipos de aire acondicionado, neveras, iluminarias, sistema de bombeo, entre otros; lo anterior, debido a que esta unidad policial no cuenta con los medios logísticos en cuanto a herramientas, insumos y personal certificado para la realización de dicha actividad, por tal motivo, es necesario hacerlo a través de un tercero, es decir, un proveedor sea persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica (equipo técnico humano), administrativa adecuada para prestar dicho servicio y financiera para así evitar interrupciones en el flujo de energía, reducir los riesgos de incendios y electrocución y por último, aumentar la vida útil de los equipos.

Como quiera que en la actualidad el Departamento de Policía Casanare, no cuenta con contrato vigente que supla la necesidad descrita en el objeto contractual del presente estudio, se hace necesario contratar mantenimiento preventivo y/o correctiva a todo costo del componente y red eléctrica de baja y media tención del complejo comando departamento de policía Casanare, teniendo en cuenta que la Institución no cuenta con la disponibilidad de personal técnico calificado necesario para atender la demanda existente para mantener en optimo estado de funcionamiento los equipos antes mencionados, razón por la cual, se debe efectuar la contratación con un tercero, que ofrezca la disponibilidad constante e inmediato del servicio, para no causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas en cumplimiento de la misionalidad institucional.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Así las cosas, el Departamento de Policía Casanare, en cumplimiento de las funciones administrativas que le competen, debe organizar, dirigir y controlar los recursos asignados, con el propósito de brindar bienestar al personal adscrito a esta unidad policial, optimizando el desarrollo normal, armónico y efectivo de las actividades que se desarrollan, en tal sentido y en pro de mejorar la calidad de vida de sus funcionarios, tiene la responsabilidad y compromiso de brindar un ambiente confortable y agradable para que el personal uniformado labore o descanse cómodamente en las instalaciones policiales, para ello, debe garantizar el fluido eléctrico en las mismas, a fin de continuar prestando un óptimo servicio integral al cliente interno y externo de nuestra institución, en lo relacionado con los equipos o elementos tecnológicos que requieren electricidad para su funcionamiento.

Es preciso indicar que, teniendo en cuenta la obligación legal que le asisten a las entidades del orden estatal respecto de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los acuerdos marco de precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se realizó la búsqueda correspondiente en la TVEC, constatando que no existe acuerdo que permita adquirir el servicio a través de esa modalidad, lo que implica adelantar el proceso a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública SECOP II.

De acuerdo con el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se define la modalidad de contratación por selección abreviada, de acuerdo a los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes, en concordancia con los

artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. La modalidad de selección adoptada para el presente proceso corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la cual se fundamenta en:

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

Medios de Satisfacer La Necesidad

Toda vez que ninguna de las unidades policiales cuenta con el personal técnico, maquinas, equipos, repuestos y elementos esenciales para efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes eléctricos que se encuentran en mal estado se requiere contratar con un tercero que cuente con herramientas especializadas y mano de obra capacitada, suministro de repuestos nuevos originales de fábrica y de esta forma tener en óptimas condiciones de funcionamiento la red eléctrica de la institución así como mejorar la vida útil de los componentes que se abastecen de energía de las instalaciones de la institución, La anterior necesidad se puede suplir con la adquisición del servicio mantenimiento preventivo y/o correctivo todo costo del componente y red eléctrica de baja y media tención del complejo comando departamento de policía Casanare, a través de un contrato de prestación de servicio por ser un servicio externo ejecutado de forma especial dadas las condiciones actuales de la red eléctrica.

Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se realiza el siguiente análisis del futuro proceso contractual, conforme a lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021" publicado por Colombia Compra Eficiente. Luego de verificados los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en los capítulos de contratación pública, en la siguiente matriz se establece la aplicación o no de acuerdo comercial conforme a: I) La cuantía del proceso donde se verifica si excede o no los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales. II) La Policía Nacional como entidad estatal, se encuentra o no incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos y III) Los bienes a contratar se encuentran o no cubijados bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, conforme al listado de excepciones contenido en el anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales "lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales".

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	NO	N/A	N/A	NO

Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	SI*	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	N/A	NO
	Honduras	SI	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	SI*	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina CAN		SI	SI	SI	NO	SI

**Excepción No. 18 "Las contrataciones relacionadas con la Defensa y Seguridad Nacional.*

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de los medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Acuerdos Marco de Precios

Se deja constancia de que se consultó el catálogo publicado por Colombia Compra Eficiente sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes para Colombia, de acuerdo a lo establecido Decreto 1082 de 2015 y Decreto 310 de 2021, sin encontrar ningún acuerdo marco de precios que pueda suplir la necesidad expuesta en el presente estudio previo.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificando los antecedentes que reposan en la página del SECOP II, se pudo establecer que en las últimas tres vigencias en la institución solo se ha suscrito un contrato de similares condiciones técnicas similar al del presente estudio previo:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DECAS	21-6-10016-24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELECTRICA DE BAJA Y MEDIA TENCION DEL COMPLEJO DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE. CASANARE.	PN DECAS SA MC 003 2024	Cumplió con el objeto en los tiempos establecidos	No aplica

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*

- Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA. Artículo 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad con base en el siguiente marco normativo: Parágrafo 1° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

- Ley 1474 del 12 de julio de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*.

- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

- Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 *Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"*

- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

- *Decreto 1082 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*

- **Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015**.

 "(...) Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

 Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

 Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional..."

- Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA**, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional-Departamento de policía Casanare y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los factores de escogencia y calificación del proceso tendrán en cuenta los siguientes criterios, los cuales deberán cumplirse así:

a) Capacidad Jurídica
b) Capacidad Técnica
c) Capacidad Financiera y Evaluación Económica
d) Ponderación de los elementos de calidad y precio

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Están descritas en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE y se acreditarán a través de la documentación que en cada caso se indique.

4.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se verificará en el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015.

La experiencia del proponente y su forma de acreditación, se encuentra descrita en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Nota 1: Para el caso de las uniones temporales y/o consorcios y/o promesas de sociedad futura, sus integrantes deben contar con experiencia en el objeto del proceso contractual, por lo anterior para el cumplimiento de la totalidad de los códigos UNSPSC solicitados, estos deben ser aportados por cada uno de los integrantes de los códigos solicitados,

Nota 2: De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Nota 3: La experiencia requerida para este proceso contractual es de tipo específico, por lo que la misma debe responder a la ejecución y terminación de contratos con antelación a la fecha de cierre de este proceso contractual.

Nota 4: De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la experiencia que acrediten los proponentes podrá provenir de contratos celebrados y ejecutados con entidades o personas públicas y/o privadas.

Nota 5: En la parte jurídica, el Registro Único de proponentes se exige para verificar la capacidad jurídica del proponente para la prestación de la oferta, y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

–Nota 6: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO – (Si Aplica)
4.1.3 EXPERIENCIA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal requerida y su forma de acreditación, se encuentra descrita en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa requerida y su forma de acreditación, se encuentra descrita en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.1.6.1 CONDICIONES AMBIENTALES

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la que certifique que garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del futuro contrato, la aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

Este requisito y su forma de acreditación, se encuentra descrita en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6.2 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar "certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", donde certifique que tiene implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Resolución 0312 de 2019 que al tenor literal reza: "(…) Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante. Desde enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año (…)".

Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015 y el Decreto 052 de 2017. Al respecto deberán anexar el "certificado de acreditación en seguridad y salud en el trabajo" documento ad substantiam actus que reconoce oficialmente que una empresa tiene acreditada la implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019.

Así mismo deberán allegar adjunto en cumplimiento de la citada normatividad; los documentos del encargado o líder del SG-SST, (Titulo que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo), de acuerdo con las siguientes precisiones:

NOTA 1: Las empresas con diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III, deben demostrar que el diseño del Sistema de Gestión de SST fue realizado por técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o

en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

También podrá ser certificada por tecnólogos en SST, profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el mencionado curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

NOTA 2: Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

Estas actividades también podrán ser acreditada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

NOTA 3: Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgos I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica.

NOTA 4: En todo caso, se debe adjuntar el título que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, conforme con las notas 1, 2 y 3.

Nota 5: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II o III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.

NOTA 6: La actualización de la capacitación virtual del curso de las cincuenta (50) horas se debe mantener vigente de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No. 4927 de 2016 "Por medio de la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 el proponente individual o plural (todos los integrantes) el proponente deberá adjuntar certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), con un porcentaje igual o superior al 95% (ACEPTABLE) con sus respectivos soportes de acuerdo a la resolución 0312 de 2019.

Así mismo, en uno u otro caso, deberá presentar los documentos del encargado o líder del SG-SST con perfil de acuerdo al tamaño empresarial del proponente, siguiendo las directrices de la resolución 312 de 2019; título profesional (si aplica), Fotocopia de cedula, certificado vigente curso de SG-SST de 50hrs o actualización curso de 20hrs y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del sistema.

De acuerdo a las fases de implementación del SGSST, el oferente deberá acreditar mediante certificación expedida no mayor a 60 días, de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28. Acreditado mediante certificado de acreditación en seguridad y salud en el trabajo del ministerio de trabajo.

Este requisito y su forma de acreditación, se encuentra descrita en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6.3 VERIFICACIÓN DEL RUIA

Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, La Departamento de policía Casanare Realizará la verificación correspondiente.

Este requisito y su forma de acreditación, se encuentra descrita en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6.4 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la que manifieste expresamente que durante la ejecución del contrato se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente.

En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.

La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación:
Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

La certificación debe indicar de manera clara e inequívoca que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.

Expresar claramente que se acoge a la a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.

El proponente debe expresar en la certificación a presentar que en los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

Este requisito y su forma de acreditación, se encuentra descrita en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los factores económicos, técnicos adicionales, de apoyo a la Industria Nacional, estímulos a las Mipymes, estímulos a los emprendimientos y empresas de mujeres.

Para efectos de la evaluación técnica adicional, la oferta debe ser hábil, esto es que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, de experiencia, financieros y económicos, y que no está incursa en causal de rechazo alguna.

El oferente presentará su ofrecimiento adicional al momento de la presentación de la propuesta, y el comité técnico evaluador efectuará la distribución de puntaje de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN CRITERIO TÉCNICO ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
Al proponente que ofrezca a cero costos para la entidad, el suministro e instalación de la iluminación general y de emergencia para cuarto planta eléctrica y encerramiento subestación principal de 500kva * realizar balance de cargas en los tableros generales *normalización del tablero general del casino de oficiales, dado a que se encuentra totalmente accesible con partes energizadas y cualquier niño de la zona puede tener acceso directo a dichas partes energizadas * instalación de un juego de DPS tipo 1+2 por baja tensión	25 puntos
Al proponente que ofrezca la reubicación y conexión para el respaldo de las casas fiscales de la actual planta eléctrica de 125 KVA que se va a reemplazar en el comando de policía Casanare	25 puntos
Total, puntos	**50 puntos**

Nota 1: para el aspecto técnico adicional se ponderará máximo 50 puntos, por lo que la asignación de puntaje será según el criterio (s) ofrecido, de acuerdo a lo siguiente;

$$CRTM = \frac{CRTO}{MCRT} \text{ (puntaje del ítem a evaluar)}$$

CRTM = criterio a evaluar.

MCRT = Mayor cantidad de ítem a evaluar (Máxima cantidad ofertadas)

CRTO= Cantidad del ítem sin ningún costo ofertadas.

Nota 2: El mayor puntaje en cada ítem será obtenido por el oferente que ofrezca la mayor cantidad.

Nota 3: en caso de adelantarse procedimientos administrativos sancionatorios contractuales o de afectación de garantía única (póliza de cumplimiento) en contra del contratista, derivados o que involucren el ofrecimiento técnico adicional por él efectuado, el supervisor del contrato para la cuantificación de perjuicios tendrá en cuenta los

valores establecidos para los mismos dentro de la propuesta económica. En el evento de presentarse una o más de dichas situaciones no se asignará puntaje técnico según el ítem afectado.

Nota 4: quien no oferte de acuerdo con las condiciones solicitadas en el presente numeral no obtendrá puntuación alguna.

Justificación: dada la modalidad y causal de contratación (Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional a través del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía), y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es dable ponderar factores no solo de precio sino también de calidad, siendo que para este proceso contractual se ha determinado aplicar la relación costo – beneficio con enfoque técnico-económico, buscando así servicios o bienes adicionales, al igual mayor eficiencia y eficacia en desarrollo de las actividades objeto del contrato y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad que redunde en la optimización del recurso público asignado para satisfacer la necesidad.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (PUNTOS A OBTENER 40)

La propuesta económica se deberá diligenciar como lo indique la plataforma del SECOP II y presentada únicamente a través de dicha plataforma, debiendo diligenciar la casilla indicada. No podrá presentarse casillas en blanco, modificar la unidad de medida, descripción de los ítems a ejecutar o las cantidades de los mismos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores unitarios en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero y se asignará puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

a) FACTOR ECONÓMICO: (40 Puntos)

El factor económico se determinará de acuerdo a la información contenida en el apéndice 2 numeral 2.1 "Presupuesto Estimado para la Evaluación Económica", y será evaluada con la presentación del formulario "Propuesta Económica" del apéndice No.2 "APÉNDICE TÉCNICO", el cual debe presentarse en el mismo formato de archivo establecido en los estudios. Al elaborar este formato el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems. No podrá presentar casillas en blanco, modificar la unidad de medida, descripción de los ítems a ejecutar y cantidades de obra. Los medios magnéticos no deben presentar fallas y/o modificaciones de formato y deben permitir la visualización clara y revisión de su contenido. En caso de que exista discrepancia entre la oferta física con la entregada en medio magnético prevalecerá la física.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones, así como serán de su

responsabilidad las modificaciones generadas al formulario "Propuesta Económica" por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables.

La ponderación económica se realizará con cualquiera de las siguientes fórmulas:

i. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto estimado para la evaluación económica.
ii. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
iii. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá al segundo día hábil siguiente a la fecha establecida como plazo máximo para la presentación de propuestas, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre el valor de la **TRM** (Tasa Representativa del Mercado), según la página web de la Superintendencia Financiera. Si la TRM se presenta en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

✓ **FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

$$PP = \frac{PEE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PEE = Presupuesto estimado para la evaluación económica (Apéndice 2-Paquete Técnico)
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles
PEE: ($XXXXXXXX valor Tomado del Apéndice No. 2 APÉNDICE TÉCNICO)

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación i y ii, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Dónde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

✓ **FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).**

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Numero de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación iii y iv, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

i. Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{\frac{PM}{P}}{PPE} * 40$$

ii. Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

✓ **FÓRMULA No. 3 MENOR PRECIO:**

Se otorgarán cuarenta (40) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio
PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 40

Nota 1: cuando en la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgarán los cuarenta (40) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

Nota 2: cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

4.3.2 INDICADORES DE ORDEN FINANCIERO

(Ver ANEXO 3. APÉNDICE ECONÓMICO Y FINANCIERO)

1. REQUISITOS FINANCIEROS DE CARÁCTER HABILITANTE:

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

1.1.1. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes: (Contiene información financiera a 31 de diciembre de 2024). Teniendo en cuenta lo contemplado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos y con Registro Único de Proponentes-RUP- en firme (tener presente que a partir de abril la información a tener en cuenta es la vigencia 2024) de acuerdo con los dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el Decreto 019 de 2012. Las empresas y/o personas naturales deben enviar a la Cámara de Comercio los estados financieros para que sean registrados en el RUP, por lo que se requiere que esta información esté registrada con corte a 31 de diciembre del 2024.

Para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, el RUP será presentando por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 artículo 6 literal 6.3 inciso tercero, cuando en desarrollo de un proceso de selección una entidad estatal advierta la existencia de posibles irregularidades en el contenido de la información del RUP, que puedan afectar el cumplimiento de los requisitos exigidos al proponente dentro del proceso de que se trate, podrá suspender el proceso de selección

e impugnar ante la Cámara de Comercio la inscripción, para lo cual no estarán obligadas a prestar caución. Para el trámite y adopción de la decisión las Cámaras de Comercio tendrán un plazo de veinte (20) días. De no haberse adoptado una decisión en el término anterior, la entidad reanudará el proceso de selección de acuerdo con la información certificada en el RUP.

1.1.2. Certificación Bancaria: los OFERENTES deben anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique que la cuenta se encuentra en **estado activa** con un plazo no mayor a tres (03) meses de expedición con respecto a la fecha de presentación de la propuesta.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACION" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el formulario adjunto a este apéndice denominado **"Datos Básicos Beneficiario Cuenta"**. En el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal y/o apertura de una cuenta nueva a nombre del consorcio o unión temporal.

1.1.3. Registro Único Tributario (RUT): el oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. Resolución N°. 139 de 2012 modificada por la Resolución N°: 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN y la Guía para actualización de RUT – obligados a llevar contabilidad -publicada el 24 de junio de 2016 por la DIAN.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formulario de la plataforma SECOP II denominado "Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad" https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Así mismo, en el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, presentará un Número de Identificación Tributaria –NIT- y allegará la respectiva certificación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

1.1.4. Indicadores Financieros de Verificación: buscan establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, siendo de vital importancia que la capacidad financiera sea verificada con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme, que deberá ser aportado por el proponente, para lo cual será consultado en la página web del Registro Único Empresarial de la Cámaras de Comercio de la jurisdicción del oferente, con el fin de constatar el estado de la inscripción del proponente.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros con la información financiera a corte 31 de diciembre de 2024 de la siguiente forma:

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo, debe presentar el **Formulario "CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA"** que hace parte del presente proceso suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional no realizará anticipos, el adjudicatario debe contar con la suficiente capacidad económica y financiera para responder por la ejecución satisfactoria de los servicios.

El DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE efectuó un estudio económico del sector que permite establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional a solicitar en el proceso, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el *MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN* código CCE-EICP-MA-04 versión 03 del 29 de septiembre de 2023 o la que este vigente.

Para ello, se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025- 018010 CIEPS COSEC – 20.01 de fecha 27/02/2025 a la Cámara de Comercio de la Región en la ciudad de Yopal, con el fin de

obtener la muestra de los Registros Únicos de Proponentes RUP, en las actividades del sector relacionadas al presente proceso, en los siguientes códigos: 72154300, y con información financiera en firme a corte 31 de diciembre de 2023.

Para este análisis se tomó información financiera de 20 empresas del sector, las cuales registran dentro de su actividad económica "Servicios de mantenimiento de red eléctrica de baja y media tensión y reparaciones de instalaciones", con el fin de tener una muestra representativa del sector; identificada la muestra estadística objeto de estudio se procedió a realizar el análisis de las seis medidas o promedios estadísticos con el propósito de determinar los rangos de los indicadores financieros que serán objeto de verificación, en primer lugar se analizó **LA MEDIA ARITMÉTICA** en la cual se tuvo en cuenta las 20 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa, en segundo lugar se analizó **LA MEDIA PODADA** para lo cual se tuvo en cuenta 20 empresas por cada indicador, no tomando las cifras más altas, ni las más bajas, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal. Es de anotar que para la cobertura de intereses se tuvo en cuenta los valores indeterminados de las empresas a fin de garantizar la participación de los mismos interesados en el proceso; en tercer lugar se analizó **LA MEDIANA**, medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central del indicador dentro de los 20 ítems de la muestra poblacional o posibles oferentes, en cuarto lugar se analizó **EL MÍNIMO** que toma el valor del indicador de los 20 posibles oferentes asignando el límite menor o inferior, en quinto lugar se analizó **EL MÁXIMO** que toma el valor del indicador de los 20 oferentes asignando el límite mayor o superior, finalmente se analizó el **PROMEDIO PONDERADO** que agrupó la información obtenida en los anteriores estadísticos identificados, que permite la ponderación de los mismos, obteniendo de esta manera un resultado que se ha tomado como techo de referencia límite para fijar cada uno de los indicadores propuestos dentro de este proceso contractual; posteriormente se realizó con base en este último resultado un análisis individual por indicador en comparación con los 20 oferentes de la región que serán los posibles oferentes dentro de este proceso de selección, análisis que permitirá fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional y que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo la minimización de la materialización del riesgo dentro del proceso contractual para la Entidad contratante. En articulación con lo descrito en el párrafo anterior el análisis estadístico es el siguiente para el presente proceso contractual.

INFORMACION FINANCIERA	***INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA***				***INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL***	
ENTIDADES	**INDICE DE LIQUIDEZ**	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**
DAFER Y B. S.A.S	51,74	0,03	42,96	23.853.784.151,00	0,02	0,02
SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S	5,31	0,19	31,57	2.776.859.833,81	0,25	0,2
JUAN CARLOS LATORRE RICO	2,88	0,58	52,12	2.815.806.617,00	0,24	0,1
FERRECONSTRUCCIONES LA ESCUADRA LTDA	4,65	0,32	INDETERMINADO	2.927.556.770,00	0,17	0,11

BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	4,12	0,30	100,3	3.982.168.745,00	0,16	0,11
GONZALEZ CUERVO GUSTAVO	10,76	0,05	INDETERMINADO	862.123.525,00	0,29	0,28
INGENIERIA TECNOLOGIA CONSTRUCCION Y VIAS INTECVIAS S.A.S	9,29	0,45	4,23	6.312.757.980,26	0,26	0,14
ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.	85,25	0,12	INDETERMINADO	2.192.990.495,00	0,46	0,4
GECONS PASION POR LA INGENIERIA S.A.S	8,15	0,12	49,6	1.819.306.636,00	0,34	0,3
VIMAN INGENIERIA Y SEcLIZACION VIAL S.A.S.	11,95	0,15	19,64	3.962.151.856,00	0,21	0,18
GRUPO ENERGETICOS REGIONALES LTDA	1,81	0,34	16,35	855.766.637,00	0,45	0,3
BYRPRO INGENIERIA S.A.S	221,29	INDETERMINADO	2318	1.101.477.500,00	0,48	0,48
CONSINTER DEL ORIENTE E.U.	4,42	0,4	547,01	2.617.381.502,00	0,23	0,13
CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL CASANARE C.I.C. S.A.S.	11,62	0,29	4,68	7.453.033.249,00	0,20	0,14
LAMICON INGENIEROS SAS	1,39	0,63	14,97	1.573.227.315,00	0,81	0,29
TARKUS DISEя Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	35,39	0,02	533,13	1.731.479.089,00	0,57	0,55
M&M MONTAJES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS S.A.S	1,16	0,57	3,95	763.619.667,00	0,80	0,34
INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA VERDE S.A.S	2,16	0,61	3,24	1.572.109.652,00	0,41	0,16
MARRERO ASESORIAS Y SERVICIOS S.A.S	1602,00	INDETERMINADO	INDETERMINADO	1.601.000.000,00	0,24	0,24
ESTRUCTURAS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC	3,03	0,3	112,41	1.307.083.170,00	0,38	0,26
VALOR PROMEDIO	**2078,37**	**5,47**	**3854,2**	**72.081.684.390,07**	**6,97**	**4,73**

Media Aritmética	103,92	0,27	192,71	3.604.084.219,50	0,35	0,24
Media Podada	103,92	0,27	192,71	3.604.084.219,50	0,35	0,24
Mediana	6,73	0,30	17,995	2.006.148.565,50	0,28	0,22
Valor Mínimo	1,16	0	0	763.619.667,00	0,02	0,02
Valor Máximo	1602,00	0,63	2318,00	23.853.784.151,00	0,81	0,55

Del proceso de evaluación y análisis económico por la Unidad, procederá a definir los indicadores financieros y organizacionales, en cumplimiento a los siguientes criterios de valoración:

	Indicadores financieros				Indicadores organizacionales	
	a) Razón de Endeudamiento	b) Índice de Liquidez	c) Capital de trabajo	d) Razón Cobertura de Intereses	e) Rentabilidad del activo	f) Rentabilidad del Patrimonio
Límite fijado para los indicadores	≤ 0,45	≥ 6	100% del Presupuesto Oficial	≥ 15	≥ 0.26	≥ 0.32
Numero de posibles oferentes que se habilitarían	5	9	20	11	11	06

2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores acá previstos se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores Financieros:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 6
B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo / Activo Total	Menor o igual a 0,45
C) CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo Corriente	100% del Presupuesto Oficial
D) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / gastos de intereses	Menor o igual a 15

- **Índice de Liquidez:** se requiere que los oferentes cuenten con un índice de liquidez mínimo, que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, mediante el análisis financiero descrito en el numeral 1.1.4.

Como se puede observar en la tabla, las empresas analizadas cuentan con un representativo nivel de liquidez, sin embargo, en cumplimiento a las disposiciones dadas para la participación plural de oferentes y conforme al historial de indicadores financieros fijados en vigencias anteriores, y considerando también las afectaciones económicas que ha causado la inflación en nuestro país, se establecerá como un tope mínimo, un Índice de Liquidez de 6.

Teniendo en cuenta que con este proceso contractual el DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE garantizara los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con índice de liquidez mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero descrito en el numeral 3.1.4, el Índice de Liquidez para este proceso se establece como mayor o igual a 6,

límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá está sea evaluada económicamente.

Este es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de liquidez y plantea que una empresa tiene Equilibrio Financiero cuando es capaz de satisfacer sus deudas en sus respectivos plazos y vencimientos por lo que es recomendable adquirir compromisos con empresas con un índice de liquidez mayor o igual a 6. es decir que para el presente proceso los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 6 quedaran habilitados respecto a este indicador, brindando así pluralidad de oferentes en el sector.

- **Índice de Endeudamiento:** se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con un índice de Endeudamiento mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual; el cual previo análisis financiero del sector descrito en el numeral 1.1.4.

Este indicador mide la proporción de los activos que están siendo financiados por terceros (proveedores o acreedores) dentro de la empresa. Para el análisis de la muestra del sector se da aplicación de la Metodología y Resultado del Análisis del Indicador "**tallo-hoja**", definido en el *"Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación"* Código: CCE-EICP-MA-04 Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023, numeral 5.3. "*Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional*", (página 29), y de su resultado se establece un índice de endeudamiento menor o igual a 0,45

Teniendo en cuenta que con este proceso contractual el DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE garantizará los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con un índice de Endeudamiento mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero descrito en el numeral 3.1.4, la Razón de Endeudamiento para este proceso se establece como menor o igual a 0.45, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá que está sea evaluada económicamente.

Este indicador mide la proporción de los activos que están siendo financiados por terceros (proveedores o acreedores) dentro de la empresa.

Como se puede observar en la tabla, las empresas analizadas cuentan con una Razón de Endeudamiento razonable, sin embargo, en cumplimiento a las disposiciones dadas para la participación plural de oferentes y con el ánimo de salvaguardar la entidad de posibles incumplimientos a futuro, dado las afectaciones económicas que ha causado la inflación en nuestro país y conforme al historial de indicadores financieros fijados en vigencias anteriores, se establecerá como un tope máximo una Razón de Endeudamiento de **0,45**.

- **Capital de Trabajo:** se requiere que los oferentes cuenten con un Capital de Trabajo que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, para el presente proceso se establece límite del 100% del valor del presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta que con este proceso contractual el DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE garantizará los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con un Capital de Trabajo que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual. Por lo descrito anteriormente, para el presente proceso se establece el indicador un valor igual o superior al 100% del presupuesto total asignado, ya que para el presente proceso no se manejan anticipos y se requiere una empresa sólida la cual no genere ningún tipo de retrasos en la entrega de los bienes y/o servicios solicitados en el presente estudio.

Finalmente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, que cuenta con el capital de trabajo necesario en recursos para realizar sus operaciones con normalidad de manera sana y lineal. logrando liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica.

- **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Este indicador pretende pretende evaluar el equilibro de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financieras. En otras palabras, es muy útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una compañía y ver si tiene mayor capacidad de endeudamiento.

De lo aplicado anteriormente, procederá a identificar los indicadores económicos que serán evaluados por el comité económico designado para el presente proceso.

Teniendo en cuenta que con este proceso contractual el DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE garantizara los fines esenciales del estado, y que como mínimo oferentes cuenten con una razón de cobertura de interés que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero descrito en el numeral 3.1.4 la Razón de cobertura de interes para este proceso se establece como mayor o igual a 15, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá que está sea evaluada económicamente. Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto a este indicador financiero.

La cobertura de intereses es el equivalente al que una empresa sume todos los intereses de sus deudas y calcular el número de veces que puede pagar estos intereses con sus ingresos obtenidos durante un año antes de pagar el impuesto anual.

Como se puede observar en la tabla, las empresas analizadas cuentan con una considerable razón de cobertura de intereses, sin embargo, en cumplimiento a las disposiciones dadas para la participación plural de oferentes y conforme al historial de indicadores financieros fijados en vigencias anteriores, y considerando también las afectaciones económicas que ha causado la

inflación en nuestro país, se establecerá como un tope mínimo, una Razón de Cobertura de Intereses de 15.

3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
e) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / por Patrimonio	Mayor o igual a 0,26
f) RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / en el activo total	Mayor o igual a 0,32

- **Rentabilidad del Patrimonio:** se requiere que el oferente cuente con un mínimo de una Rentabilidad de Patrimonio que les permita evidenciar la eficiencia de sus operaciones por medio de un resultado positivo sobre el patrimonio, siendo de vital importancia para la entidad contratante.

Dicho de otro modo, la rentabilidad sobre patrimonio muestra la eficiencia utilizada para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa respecto a la inversión realizada por los socios, una vez analizada la muestra del sector para este indicador, se requiere que sea mayor o igual a 0,26, para ser habilitados respecto a este indicador. esto de acuerdo al análisis financiero descrito en el numeral 1.1.4.

Teniendo en cuenta que con este proceso contractual el DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE garantizará los fines esenciales del estado, los oferentes deben contar como mínimo de una Rentabilidad de Patrimonio que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el patrimonio en la ejecución del proceso contractual mayor o igual a 0.26 esto de acuerdo al análisis financiero descrito en el numeral 3.1.4 de este documento, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y posteriormente que está sea evaluada económicamente.

La anterior información, se verificará por parte del comité evaluador económico con base en la información que presenta el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera en firme a corte 31 de diciembre de 2024.

- **Rentabilidad del Activo**: mide cómo las empresas administran sus activos a fin de generar ganancias, es decir la capacidad de generar una utilidad operacional por cada peso invertido; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio por ende mejor capacidad organizacional del proponente.

Con el fin de establecer pluralidad de oferentes, para este indicador se requiere una rentabilidad del activo mayor o igual a 0,32, esto de acuerdo resultado del análisis financiero descrito en el numeral 1.1.4.

Teniendo en cuenta que con este proceso contractual el DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE garantizara los fines esenciales del estado, los oferentes deben contar como mínimo con una Rentabilidad del Activo que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el activo en la ejecución del proceso contractual mayor o igual a 0.32 esto de acuerdo al análisis financiero descrito en el numeral 3.1.4 de este documento, límite que

permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y posteriormente que está sea evaluada económicamente.

Con el fin de establecer pluralidad de oferentes, para este indicador se requiere una rentabilidad del activo mayor o igual a 0.32, esto de acuerdo resultado del análisis financiero descrito en el numeral 3.1.4.

Nota 1. El estructurador económico propenderá por establecer de manera objetiva, los indicadores financieros y organizaciones, de tal forma que garanticen la pluralidad de oferentes y sin poner en riesgo la debida ejecución del contrato, de acuerdo al estudio de mercado realizado y bajo su criterio profesional. En este sentido, los indicadores se establecieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza con el objeto del contrato, valor, plazo y forma de pago.

Nota 2. las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán diligenciar el formulario **CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA.**

4. PROPONENTES PLURALES

Los proponentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura), serán evaluados con los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

La metodología para el cálculo de los proponentes plurales se determina a partir de las opciones contenidas en el numeral *"5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes"* del manual mencionado, las cuales de acuerdo a la estructura con la que se presente cada uno se aplicarán, así:

Indicadores	Uniones Temporales	Consorcios
• Capital de Trabajo	**Opción 1.** Sumatoria Ponderada	**Opción 2**. Sumatoria Simple
• Rentabilidad del Activo • Rentabilidad del Patrimonio • Razón de Endeudamiento • Índice de Liquidez • Razón de Cobertura de Intereses	**Opción 4.** Ponderación de los componentes de los indicadores	**Opción 3.** Suma de los componentes de los indicadores

1. Sumatoria Ponderada

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2. Sumatoria Simple

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En este sentido, las metodologías anteriormente expuestas, definen que la opción 1 y 4 son las más congruentes para ese tipo de estructuras legales de proponentes plurales (Uniones Temporales), porque el respaldo financiero para el proceso está dado por la participación o aportes siendo un criterio relevante para la evaluación de este tipo de entidades.

Para el caso de los proponentes plurales (Consorcios), la metodología que responde a las características de este tipo de negocios jurídicos corresponde a la opción 2 y 3, teniendo en cuenta que las personas responden solidariamente.

5. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, expide la "***GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA***", código: CCE-EICP-GI-22 versión: 01 del 29 de septiembre de 2023, donde establece la metodología para el cálculo de la capacidad residual. La metodología resulta de obligatoria observancia tanto para entidades como oferentes en los Procesos de Contratación de obra pública.

Atendiendo que la Capacidad Residual o K de Contratación es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación; en los documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

Para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, se entienden como uno solo y la evaluación de la capacidad residual de contratación se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, con un solo resultado.

La sumatoria de los puntos de cada uno de los integrantes será el que establezca el rango en que se encuentra ubicado el consorcio o unión temporal, con el fin de establecer el criterio de "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$\textbf{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \left(\begin{matrix}\text{Presupuesto} \\ \text{Oficial Estimado}\end{matrix}\right) - \left(\begin{matrix}\text{Anticipo o} \\ \text{pago anticipado}\end{matrix}\right)$$

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación para aquellos casos en los cuales el plazo estimado del contrato es mayor a doce (12) meses se calcula de la siguiente manera:

$$\textbf{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\left(\begin{matrix}\text{Presupuesto}\\ \text{Oficial Estimado}\end{matrix}\right) - \left(\begin{matrix}\text{Anticipo o}\\ \text{pago anticipado}\end{matrix}\right)}{\text{Plazo estimado del contrato (meses)}} * 12 \text{ meses}$$

De acuerdo a la "FORMA DE PAGO", no se estima anticipo o pago anticipado alguno, por lo cual la Capacidad Residual del Proceso de contratación es el siguiente:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN = $ PRESUPUESTO OFICIAL EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE – ANTICIPO (No existe anticipó autorizado para estos procesos de contratación.)

La capacidad Residual del Proceso de Contratación es de igual al PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE.

En tal sentido, si la capacidad residual del proponente no es mayor o igual a la capacidad residual del proceso de contratación, éste NO quedara habilitado para continuar en el proceso.

Un proponente cumple con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación es a través de la comparación entre la Capacidad Residual del Proponente en relación con la Capacidad Residual del Proceso de contratación, es decir, la capacidad del proponente debe ser mayor o igual a la capacidad residual del Proceso de Contratación, así:

$$\begin{matrix}\text{Capacidad Residual}\\ \text{del Proponente}\end{matrix} \geq \begin{matrix}\text{Capacidad Residual}\\ \text{del Proceso de Contratación}\end{matrix}$$

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos; esta información se presentará en el formulario "Saldos de Contratos en Ejecución", de este apéndice.

- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos; esta información se presentará en el formulario "Saldos de Contratos en Ejecución", de este apéndice.

- El oferentes presentará el estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos tres (3) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, si se trata de proponentes obligados a tener un revisor fiscal, si se trata de proponentes obligados a tener RUP, el oferente presentara como

documento adicional el estado de resultados que contiene e mejor ingreso operacional de los últimos tres (3) años puesto que la información de liquidez se encuentra en el RUP.[1]

Capacidad Residual de Oferente: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del presente proceso público un formato Excel denominado "Aplicación para establecer la Capacidad Residual" que permite, tanto a la Entidad Estatal como a los interesados en los Procesos de Contratación, calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplen con el requisito del Proceso de Contratación. Esta aplicación se encuentra en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guiasy-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo dispuesto en la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública", el mencionado aplicativo es un instrumento de apoyo que no exime a las Entidades Estatales y a los proponentes de realizar el cálculo de la capacidad residual en los términos de este documento.[2].

Por la cual el DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE verificará la capacidad residual de contracción de los oferentes con esta herramienta la cual está a disposición de los interesados para descargar en http://www.colombiacompra.gov.co/es/capacidad-residual. Las instrucciones de uso de la aplicación serán las contempladas en el numeral 8 de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, **CCE-EICP-GI-22**, pág. 7-36, o en su defecto con la guía que se actualice o modifique; por lo anterior el oferente deberá diligenciar y presentar los siguientes formularios:

- Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia
- Certificación de la capacidad técnica.
- Saldo contratos en ejecución (SCE)
- Cuadro de Capacidad Financiera
- Por tratarse de proponentes obligados a estar inscritos en el RUP, adjuntar estado de resultados que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos tres (3) años.

6. PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

i. Deben presentar el estado de resultados integral consolidado (Estado de Resultados o pérdidas o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos tres (3) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen. Adicionalmente, los estados financieros deberán ser allegados en pesos colombianos, para lo cual se tendrá en cuenta la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

[1] Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, código CCE-EICP-GI-22 versión 01 del 29 de septiembre de 2023, pág. 9; Colombia compra eficiente.
[2] Ibídem, pág. 13.

Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, se recomienda que el representante legal o el apoderado en Colombia dejen constancia bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CÓDIGO: CCE-EICP-GI-22 VERSIÓN: 01 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Versión: 01 Código: CCE-REC-GI-22 Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Página 19 de 36 financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre- informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

A. La información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría.

B. El proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Anexo 1, acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes no contemplados en el RUP.

La información de la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos. Así las cosas, para el fin aquí dispuesto, deben presentar el formulario establecido, o el que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Para lo cual el oferente extranjero sin sucursal en Colombia, deberá diligenciar y presentar los siguientes formularios:

- Certificación de Contratos para Acreditación De Experiencia
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Certificación de la capacidad técnica.
- Capacidad Financiera para Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras Sin Domicilio o Sucursal En Colombia
- Saldo contratos en ejecución (SCE)

- Cuadro de Capacidad Financiera
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos tres (3) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 7° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 7943 DE 2022.

7. CAPACIDAD RESIDUAL PARA PROPONENTES PLURALES

La Capacidad Residual del Proponente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

La Capacidad Residual de un proponente plural corresponde a la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes, es decir:

$$\textbf{\textit{Capacidad Residual}} = Capacidad\ ResidualIntegrante\ 1 + \cdots + Capacidad\ ResidualIntegrante\ n$$

Así mismo, se procederá a verificar el cumplimiento de la capacidad residual del proponente como lo describe la aplicación en Excel llamada "Capacidad Residual" el portal http://www.colombiacompra.gov.co. Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, y de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guiaresidual_v02_web.pdf, se requiere adjuntar diligenciado:

Para lo cual el oferente **plural, deberá diligenciar y presentar los siguientes formularios y requisitos:**

- Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia
- Certificación de la capacidad técnica.
- Saldo contratos en ejecución (SCE)
- Cuadro de Capacidad Financiera
- Por tratarse de proponentes obligados a estar inscritos en el RUP, el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos tres(3) años.

4.3.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica)

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2..4.2.1.7 del Decreto 1860 de 2021 - FACTORES DE DESEMPATE se señala que, en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: **Bienes**: con el Registro de inscripción de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior. **Servicios**: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: • Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.

	• Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. • Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: **Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:** declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:** certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la

	violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. **NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.**
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: • Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. • Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. **Nota:** si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): • Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, • Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del **representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan**

de pensión establecido en la Ley	**estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. **En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo**, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **Nota general:** para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El oferente **deberá anexar:** • Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. • Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o la oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar: • El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales,

	palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, • Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. **Notas generales:** **1**. Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). **2.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; **el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.**
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. **Nota general:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**	**Condición para oferentes plurales:** El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual **además deberá tener en cuenta la totalidad** de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. • Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. • Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas - CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas,	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

cooperativas o asociaciones mutuales	**Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. - O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11 **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e**	El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además*

Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	*del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	La Departamento de policía Casanare establece el siguiente mecanismo aleatorio. a) La Departamento de policía Casanare ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. b) Seguidamente, La Departamento de policía Casanare debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de la Presentación de Ofertas. La Departamento de policía Casanare debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Realizados estos cálculos, La Departamento de policía Casanare seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), La Departamento de policía Casanare seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

Nota: en caso de vacío o ambigüedad en la aplicación de cualquiera de los factores de desempate aquí expuestos y en su acreditación, se atenderá lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 y los conceptos que sobre la materia haya expedido la Agencia Nacional de Contratación – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Nota 2: dado que a través de la aplicación de los factores de desempate se define la adjudicación de un proceso contractual, dichos factores deberán acreditarse únicamente junto con la oferta

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo del componente y red eléctrica de baja y media tención del Complejo Comando Departamento de Policía Casanare, será en la diagonal 15 N° 13 B 05, de la ciudad de Yopal Casanare.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El desarrollo del proceso mantenimiento preventivo y/o correctivo todo costo del componente y red eléctrica de baja y media tención del complejo comando departamento de policía Casanare será en la diagonal 15 N° 13 B 05, de la ciudad de Yopal Casanare, se ejecutará, por medio de **ÓRDENES DE TRABAJO**, revisadas y autorizadas por el supervisor del contrato así mismo los recibidos a satisfacción terminado el mantenimiento, serán firmados por el supervisor del contrato, en concordancia con el Instructivo No. 002 DIRAF-PLANE-70 del 31/03/2023 "Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional"

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del (los) contrato (s) que se derive (n) del presente proceso, será a partir de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo (garantía única), hasta 30 de octubre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

La POLICA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, pagará al Contratista una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con los servicios de prestados descritos en el contrato, en moneda legal colombiana (pesos), así:

1. Esquema de Pago

- Los pagos se realizarán de manera parcial, con corte mensual y/o proporcional al servicio ejecutado, en pesos colombianos, de acuerdo con la actividades ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.
- El plazo máximo de pago será de sesenta (60) días calendario a partir de la radicación de la factura electrónica validada por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato.

2. Condiciones para el Pago

- **Supervisión y aprobación:** El pago estará condicionado a:
 - La aprobación del supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación).
 - La emisión de un recibo a satisfacción por parte del supervisor, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos establecidos.

3. Requisitos del Contratista

Conforme con las disposiciones señaladas la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar la factura:

- Haber cumplido con las actividades según las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.
- Estar registrado en el SIIF Nación y contar con la responsabilidad fiscal 52-Facturador Electrónico en el RUT.
- Para dar cumplimiento a la ley en mención para Acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos- Asignación de Turno del Departamento de Policía Casanare, ubicada en la Diagonal 15 13b-05, con los siguientes documentos:
 - Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en el Departamento de Policía Casanare).
 - Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.
 - Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista está obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra el día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al sistema General de Seguridad Social Integral.
 - Y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el DECAS.

4. Facturación Electrónica

- **Obligatoriedad:** Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente según lo dispuesto por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá:
 - Presentar la factura electrónica validada y publicarla en el espacio correspondiente del SECOP II, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto

358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
- Cumplir con las normas establecidas en la Guía de Gestión de Documentos Electrónicos del SIIF Nación (versión 1, 16-12-2023).

5. Proceso de Radicación y Gestión

- **Radicación de la Factura:**
 - La factura electrónica debe ser radicada en el correo designado por la administración del SIIF Nación: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
 - Incluir en el campo de notas u observaciones los datos: #$CODIGOPCI; NÚMERODECONTRATO; CORREOSUPERVISOR#$.
 - Nota: *PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago de los documentos electrónicos.*

 Ejemplo:#$16-01-01-D13;21-9-10019-4;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$

6. Derecho de Turno y PAC

- Los pagos se realizarán según el **derecho de turno** y la disponibilidad presupuestal definida en el Plan Anual de Caja (PAC).
- La programación del PAC será administrada por el Departamento de Policía Casanare conforme a las normas presupuestales vigentes.

7. Resolución de Inconsistencias

- **Errores o Rechazos:**
 - Si la factura es rechazada por inconsistencias (información incorrecta o incompleta), el contratista deberá subsanar los errores y presentar nuevamente los documentos dentro del plazo estipulado.
 - Una vez corregidos, se reasignará el turno de pago.

8. Responsabilidades del Contratista

- **Obligaciones:** Aunque el recibo a satisfacción esté aprobado, este no exime al contratista de garantizar:
 - La calidad y cantidad de los bienes y servicios entregados.
 - La responsabilidad frente a cualquier obligación contractual o de responsabilidad civil.

9. Nota sobre Deducciones y Notificaciones

- **Deducciones Tributarias:** La entidad realizará las deducciones fiscales correspondientes según las obligaciones tributarias del contratista registradas en el RUT.
- **Notificación de Pago:** El contratista será notificado vía correo electrónico sobre el giro y deberá confirmar el abono dentro del día hábil siguiente.
- **Modificaciones de pagos**: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

11. Fundamentos Legales

- Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.
- Decreto 358 de 2020.
- Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: además de lo anterior y en aras de suplir la presente necesidad de manera efectiva; Cada vez que se tramite facturación ante la oficina de contratos para el respectivo derecho a turno, se deberá anexar un informe de actividades con registro fílmico donde se describa de manera detallada cada una de las actividades tanto y preventivo y/o correctivo.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión para esta contratación, será ejercida por el Jefe del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto de la unidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 000090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato de las unidades, solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las remisiones o prefecturas de los mantenimientos realizados y darán trámite de la factura en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción.

El supervisor del contrato del Departamento de Policía Casanare, dará trámite de la facturación enviada por las unidades que hacen parte de este, a la Oficina de Contratos con su respectivo recibo a satisfacción general, tomando como base el enviado por las unidades y demás documentos contemplados por el para el pago del contratista.

El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las descritas en el anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las descritas en el anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el 100% del presupuesto asignado.

El procedimiento de adjudicación se efectuará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo con los presupuestos normativos del artículo 2.2.1.2.1.2.26. *del decreto 1082 de 2015 "**Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional**. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015".* Para lo cual se seleccionará la oferta más favorable según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 del 26 de mayo 2015, siempre que esta haya cumplido con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos y de acuerdo a los factores de ponderación haya obtenido el mayor puntaje conforme a las fórmulas establecidas en el presente estudio previo. En tal sentido El departamento de policía Casanare, adjudicará la presente contratación a la (s) firma (s) favorecida (s) por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada lote.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

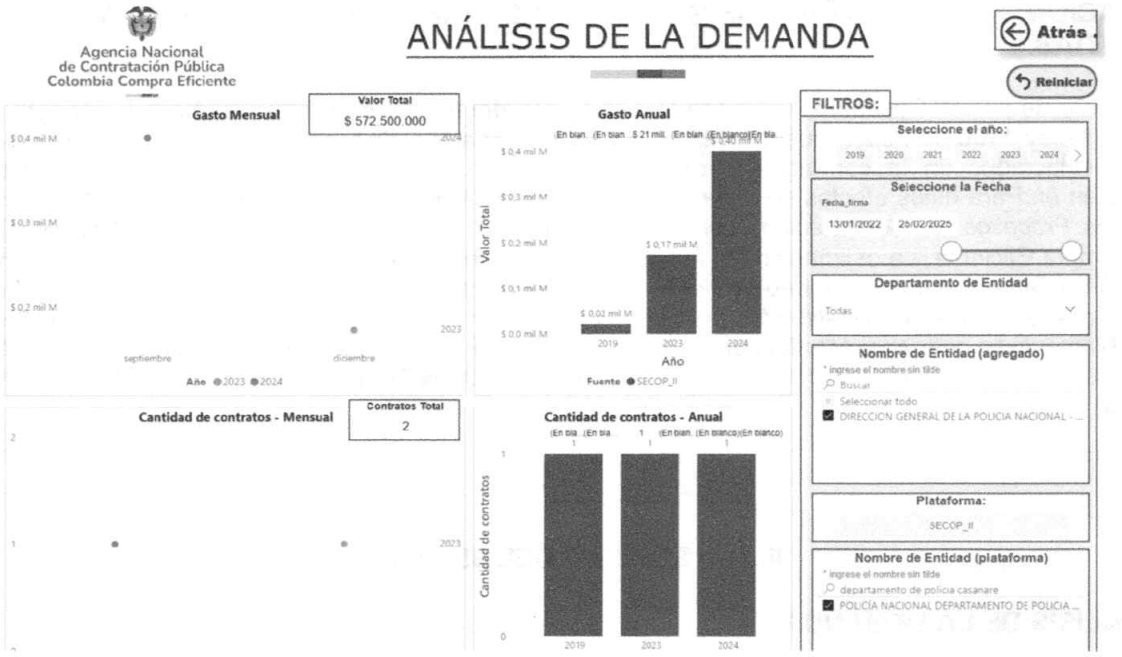
El departamento de policía Casanare, establece la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual se realizó la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se usó como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. La estimación del riesgo que se determinó para el presente proceso corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, para lo cual se elaboró la matriz de análisis de riesgo identificando los que posiblemente se podrían presentar para este proceso en cada una de sus etapas, los cuales se encuentran relacionados en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

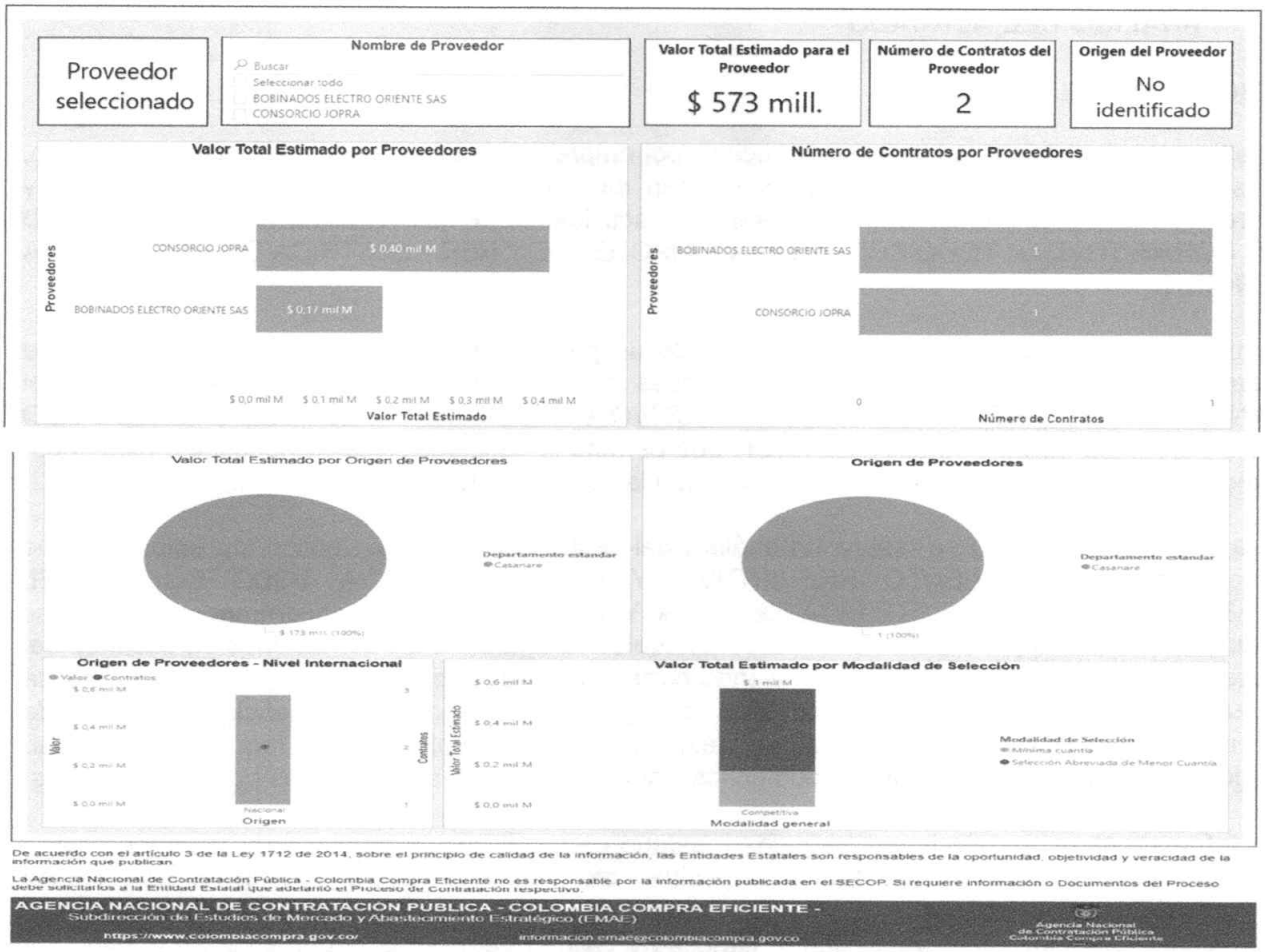
Con el propósito de analizar la demanda, se realiza análisis del comportamiento de las contrataciones históricas realizadas por la Departamento de policía Casanare para suplir la necesidad de mantenimiento correctivo a todo costo del componente y red eléctrica de baja y media tención del complejo comando departamento de policía Casanare será en la ciudad de Yopal Casanare de lo cual se encuentra un contrato o proceso similar en las últimas tres vigencias.

El análisis demanda, se establece la verificación del modelo de abastecimiento estratégico- MAE, desarrollado por Colombia Compra eficiente, basado en los contratos de las ultimas tres vigencias, con la clasificación de los siguientes códigos:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

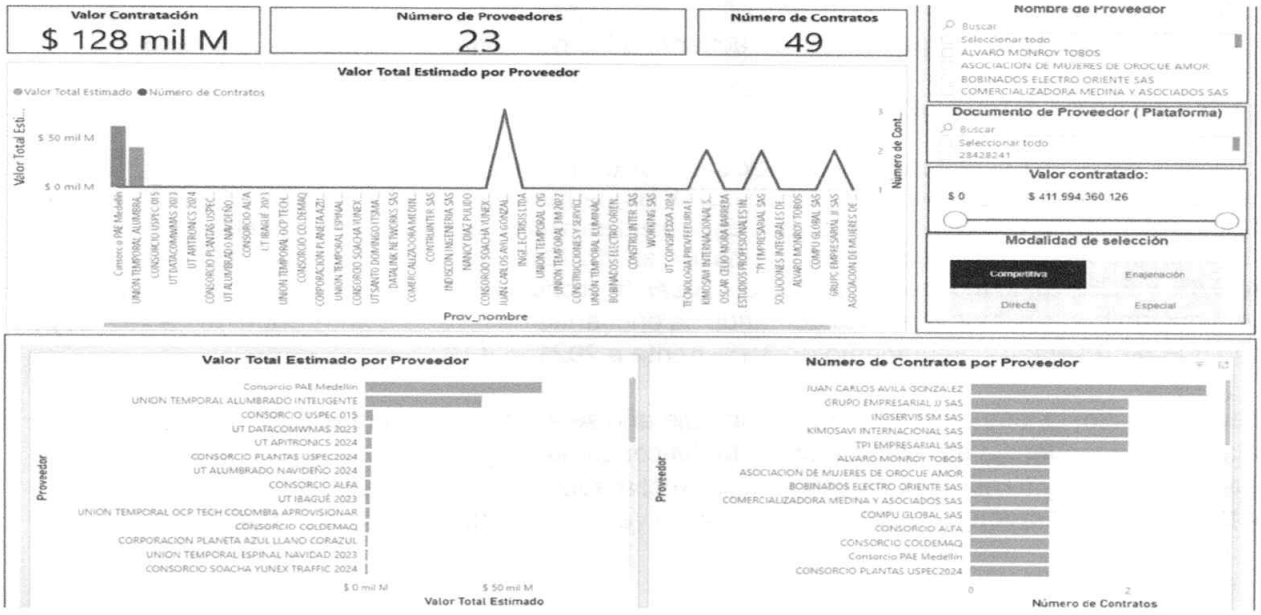
Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios				1	$ 400.000.000	69,87%	1	$ 400.000.000	69,87%
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	1	$ 172.500.000	30,13%				1	$ 172.500.000	30,13%
Total	1	$ 172.500.000	30,13%	1	$ 400.000.000	69,87%	2	$ 572.500.000	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co



2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Este tipo de adquisición y servicio, son ofrecidos por empresas relacionadas con el sector secundario, subsector de la manufactura las cuales ofrecen diferentes opciones de calidad constructiva y diferentes materiales y empresas que desarrollen actividades de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENCIÓN.

Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENCIÓN que permita la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Para el presente estudio se realiza un análisis del sector comercio, se verifico las empresas que ofrecen el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENCIÓN, encontrando a personas naturales, pequeñas y medianas empresas, las cuales se ajustan a las condiciones particulares del presente proceso, lo cual se verifico enviando correos electrónicos y en forma física solicitudes de cotización teniendo en cuenta la calidad, el costo, la garantía, las ventajas y beneficios, que se puede obtener con el servicio ofrecido por las empresas las cuales cumplen con los requisitos de calidad exigidas en el mercado nacional. Basado en los siguientes criterios se verificó los posibles oferentes:

- Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización y ubicación geográfica como punto de referencia con respecto a las posibles oferentes que pueden suministrar los servicios requeridos por la entidad
- Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.
- Equipo, maquinaria y herramientas de acuerdo a las necesidades propias de la unidad.

Aspectos generales del mercado.

En cuanto al sector de Energía eléctrica se relaciona la siguiente información publicada por la UPME: Perspectivas a corto y mediano plazo; En cuanto a las perspectivas para el periodo 2022-2036 hay que mencionar que, una vez superados los efectos de la pandemia, las estimaciones econométricas de la UPME pronostican que el crecimiento económico colombiano en 2024 en el escenario base será 4,6%, en un rango entre 3,8% y 5,2%. En el mediano plazo (2023 - 2027), la economía En el caso de energía eléctrica, se estima que en los próximos 2 años la demanda se encuentre en niveles diarios entre 191 a 232 GWh-día, lo que representaría un aumento de 3,1% frente a 2021.

A mediano plazo, la tasa de crecimiento promedio año se estima sea entre el 2,22% y el 3,35%. Por la reciente tendencia de lento crecimiento del consumo de gas en los sectores residencial, terciario, industrial y transporte, se estima que en el mediano plazo muestre un crecimiento promedio anual del orden de 0,38%, el cual podría variar en un rango de entre - 0,47% y 1,1%.

Las redes eléctricas se dividen en líneas de transmisión, que son de alta tensión, y líneas de distribución, que corresponden a media y baja tensión. Las redes eléctricas de alta tensión (AT) son las encargadas de transportar la energía desde las centrales de generación hacia las subestaciones.
La electricidad que se transporta por estas líneas puede ser de 500, 230, 115 o valores superiores a los 57,5 kilovoltios (kV), por lo que son extremadamente peligrosas, razón por la cual en Colombia se encuentra una variada cantidad de empresas en el mercado dedicadas al mantenimiento de redes de alta tensión, redes de media y baja tensión, así como del mantenimiento de redes subterráneas y todo lo que conlleva estas actividades.

Entorno económico del sector

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.
La división economía clásica se estructura así:
Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
-Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
-Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.
Cuáles son los sectores económicos de Colombia según actividad económica:
De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas.
1. Sector agropecuario: este sector ha tenido un crecimiento que se complementa de las condiciones climáticas del país y que permiten el sustento de la actividad. El gobierno nacional dirige una gran parte de sus gastos a la inversión de este sector.

2. Sector de servicios: los ingresos se centran en las actividades cinematográficas, de vídeo y programas de televisión, auxiliares al transporte, inmobiliarias y de alquiler de maquinaria y equipo, salud humana privada, educación superior privada y actividades administrativas.

3. Sector industrial: Este año las obras viales y la construcción de vivienda impulsaron las ventas de cemento, concreto, hierro y materiales y el sector se beneficia de la reducción los precios del petróleo (crudo). Otro aspecto que influye para este año, es la reapertura de la empresa Reficar y la llegada de las concesiones de cuarta generación, factores que ayudan a la sostenibilidad del sector.

4. Sector de transporte: Este sector influye en gran manera para que el comercio se pueda dar de la mejor forma, ya que es muy importante la movilización de carga o mercancía por vía terrestre y aérea, por esa razón el gobierno nacional invierte en los proyectos de infraestructura vial. Para este año el ingreso de aerolíneas de bajo costo hace el tema más competitivo entre las empresas que prestan este servicio y hace que los colombianos se animen a viajar mucho más.

5. Sector de comercio: el comercio ocupa el cuarto puesto en el PIB desde hace 4 años, después de la agricultura, la industria manufacturera y los servicios financieros. El periódico El País destacó que en el sector comercio, los servicios que más vendieron en Colombia los últimos trimestres de este año fueron restaurantes, bares y hoteles.

6. Sector de la construcción: según el DANE la inversión de obras civiles tuvo una variación baja en los meses de marzo hasta abril del presente año. El traspaso de la rehabilitación de las vías por parte del INVIAS a las concesiones 4G, todavía ha evidenciado la inversión, lo que tiene paradas a las concesionarias. En cuanto a las cifras de edificaciones del DANE, el crecimiento fue del 8,9%, paso de 4,18% m2 (2015) al 4,56% m2 (2016).

7. Sector minero y energético: este sector decayó este año 2023, por causa de las bajas del petróleo. El sector minero-energético sufrió su primera caída el segundo trimestre del año 2007, declinando el 2,6 por ciento. Para el mismo periodo de este año, la actividad se contrajo en 2,8 por ciento, de acuerdo con el informe del Producto Interno Bruto (PIB), del DANE.

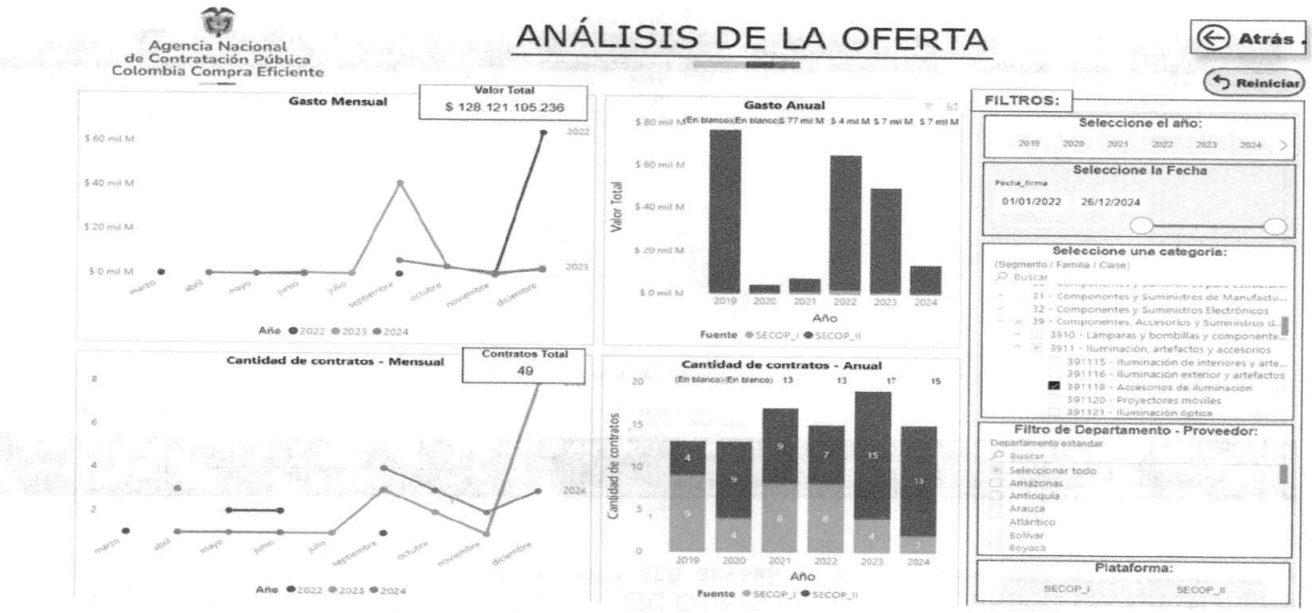
8. Sector de comunicaciones: la actividad económica correo y telecomunicaciones se encuentra en el noveno lugar dentro del escalafón de las actividades económicas que más le aportan al producto interno bruto, debido al auge de las compañías telefónicas, la incorporación de banda ancha para hogares y la tecnología 4g de la telefonía móvil.
Fuente: DANE - http://www.dane.gov.co/

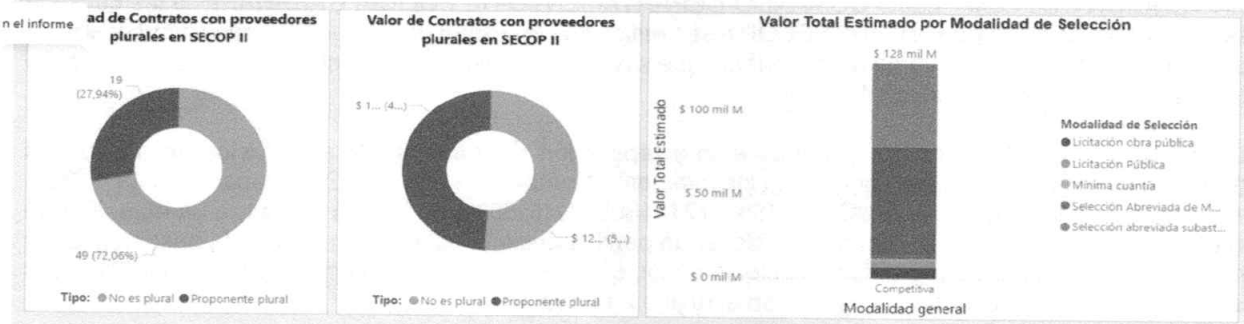
El 2024 fue un año donde la economía mundial atravesó por el traslape de dos o tres grandes tendencias restrictivas: el pos-covid seguido del conflicto entre Rusia y Ucrania y las posturas hawkish en la economía global. A saber, por un lado, todavía los estragos económicos del mundo pos-covid, el estallido de una guerra local con impacto global, y cierto grado de demandas represadas se sintieron y contribuyeron a la aceleración de la inflación mundial.
Por otro lado, a todo esto, se le adiciona el frenazo de la liquidez mundial para enfrentar la inflación. Tal combinación se tradujo en fenómenos de estanflación en algunos países durante parte de lo que fueron los trimestres del 2022 y en general en un riesgo global de estanflación de cara a este 2023. Así la perspectiva global de crecimiento de este año 2024 es de una desaceleración de alguna importancia pasando de un crecimiento mundial en el 2023 de 3.2% a 2,7% en 2024 con frenazos más o menos bruscos según región. Otros pronósticos, pero también más ácidos, auguran que este 2023 habrá tan solo un 1.4% de crecimiento global, según Fitch Ratings. Wells Fargo proyecta un 1.7% de crecimiento y enfatiza que el 35% de la economía global caerá en recesión. Sin embargo, el 2023 cerró con un punto de inflexión a manera de luz al final del túnel, que no vendrá pronto, pero desde tomó un poco menos de incertidumbre en cuándo y cuán lejos pueden llegar la inflación y por tanto las alzas en tasas de interés mundial.

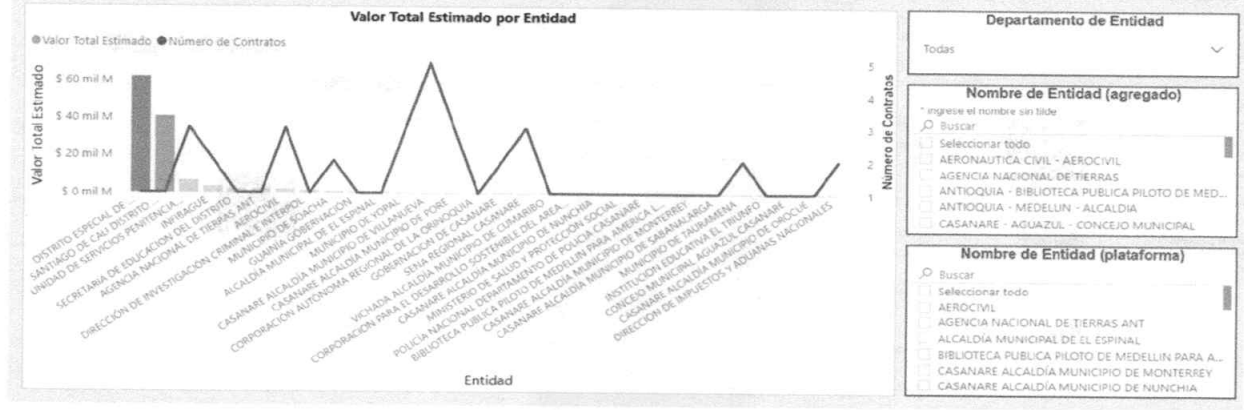
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas, Unión Temporal o Consorcio, Nacionales o Extranjeras, con experiencia acreditada en la prestación del servicio a contratar, conforme a lo exigido por la Policía Nacional, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos estipulados en el presente estudio previo, los cuales están regidos al estatuto de contratación pública Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifican, adicionan y reglamentan.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 128.121.105.236
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
49
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2022
26/12/2024
Seleccione una categoria:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad de Selección
Licitación obra pública
Licitación Pública
Minima cuantía
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...
Modalidad general


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Cont
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	1	$ 279.271.580	0,22%	2	$ 2.297.072.627	1,79%	1	$ 2.000.000.000	1,56%	
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	14	$ 64.791.516.159	50,57%	17	$ 47.188.502.797	36,83%	14	$ 11.564.832.073	9,03%	
Total	15	$ 65.070.787.739	50,79%	19	$ 49.485.575.424	38,62%	15	$ 13.564.832.073	10,59%	

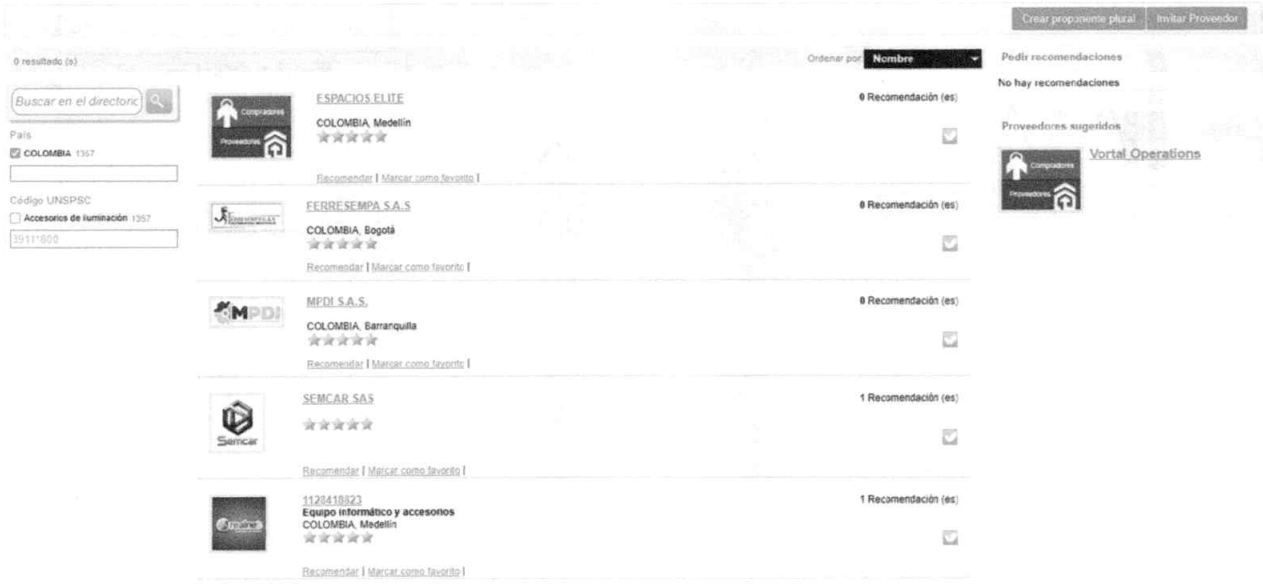
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

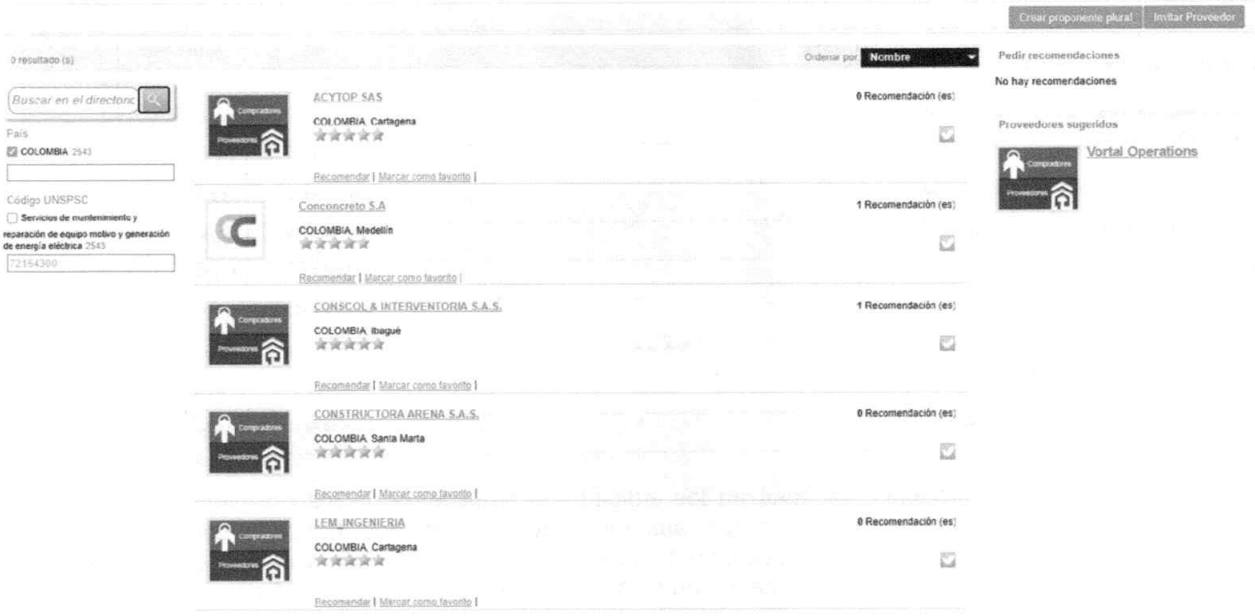
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

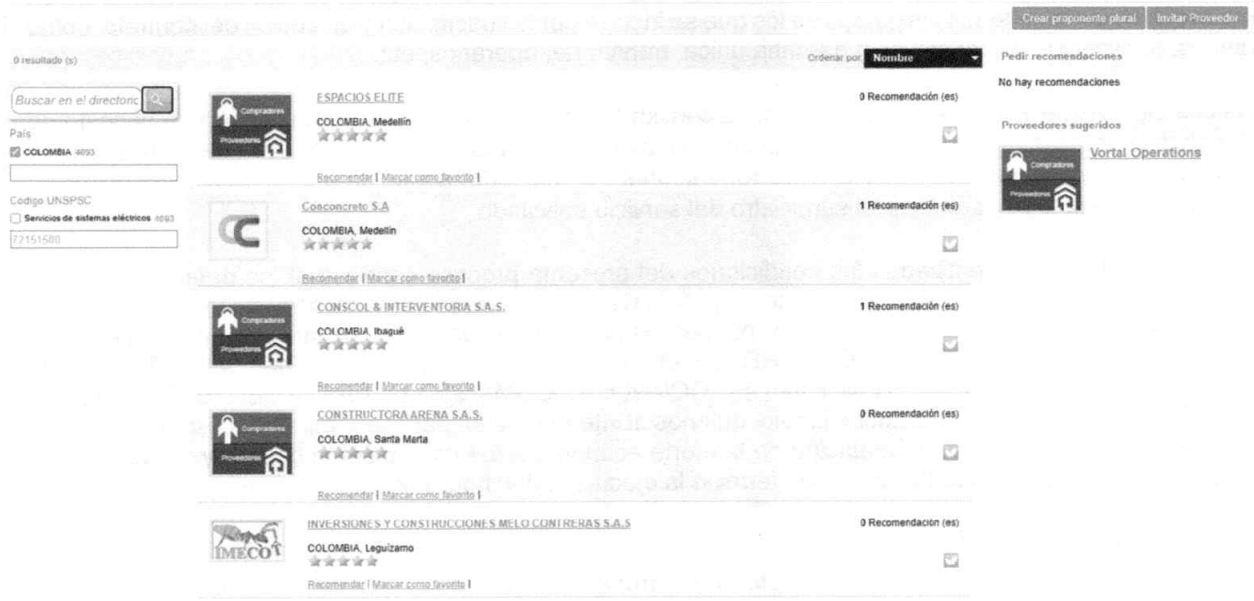
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

A continuación, se relacionan algunas empresas que pueden prestar el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENCIÓN DEL COMPLEJO COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, a las cuales a través de la información disponible en el SECOP II se verifico su capacidad de producción, capacidad operativa y capacidad de contratación, a fin de obtener datos que sirvan como insumo para establecer el perfil financiero a exigir para el presente proceso contractual:

Dentro del Segmento: Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, servicios de apoyo a la construcción, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 5391 México 2, España 1, China 1, Perú 1, empresas bajo los códigos UNSPSC 39111800, 72154300, 72151500 para lo cual se realiza un muestreo de 10 empresas de las mismas con el fin de establecer un perfil financiero, así como se realizó la búsqueda en el registro único empresarial en el cual se establecieron los códigos de actividades comerciales CIU 4321,,4290 las cuales están directamente relacionadas con el objeto a contratar.







TOMADO DE : https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

NOMBRE	NIT	MUNICIPIO	GRUPO NIIF
DAFER Y B. S.A.S	8440003046	Yopal	2
SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S	9003261454	Yopal	2
JUAN CARLOS LATORRE RICO	795337184	Yopal	3
FERRECONSTRUCCIONES LA ESCUADRA LTDA	8440037422	Yopal	3
BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	8440000152	Yopal	2
GONZALEZ CUERVO GUSTAVO	72259170	Yopal	2
INGENIERIA TECNOLOGIA CONSTRUCCION Y VIAS INTECVIAS S.A.S	8440028988	Yopal	3
ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.	9001051345	Yopal	2
GECONS PASION POR LA INGENIERIA S.A.S	9005071222	Yopal	3
VIMAN INGENIERIA Y SEcLIZACION VIAL S.A.S.	9004683965	Yopal	2

En virtud de la anterior información, se analizan los indicadores financieros de los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron recopilados por el estructurador, con diez (10) empresas de los listados tomados del informe solicitado y aportado por la cámara de comercio de Casanare (remitirse a apéndice económico para el Análisis de información).

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el análisis de la estructura de costo, junto al valor del servicio de mantenimiento incluido repuestos se solicitó a las firmas que realizaron cotización que tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que se incurre por la suscripción y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, aspectos que apunta a los objetivos fundamentales como lo es garantizar el suministro del servicio solicitado.

COSTOS INDIRECTOS: Verificadas las condiciones del presente proceso contractual, se determina que no existen costos indirectos para el departamento de policía Casanare, ya que como se ha indicado el estudio del sector, existe pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad institucional en materia de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENCIÓN DEL COMPLEJO COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANAR, objeto del presente estudio previo, quienes al interesarse en participar en el proceso de selección deberán tener en cuenta en la presentación de la oferta económica, los costos como pólizas y demás gastos operativos en que incurre para llevar a buen término la ejecución del futuro contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la que se debe presentar la oferta y como consecuencia la moneda con la que se celebrara el contrato serán los pesos colombianos (COP), moneda oficial de Colombia.

ANÁLISIS DE PRECIOS

La estructuración de los precios unitarios del presente proceso contractual, contempla los recursos que debe disponer el contratista tales como personal técnico o administrativo, equipo, instalaciones, sitio de prestación del servicio, pago de salarios y prestaciones, condiciones especiales de la prestación, entre otros.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrando procesos adelantados por entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, pero con características técnicas diferentes, se determina que dichos contratos y sus valores **NO** se tendrán en cuenta dado que ninguno de ellos contempla el 100% de las características y especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE REDES ELECTRICAS, PARARRAYOS, TRANSFORMADORES DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TÉCNICA.	039-00-D-CACOM-1-GRUAL-2024	039-00-D-CACOM-1-GRUAL-2024	$110.000.000
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE REDES ELECTRICAS, SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA Y PARARRAYOS DE LOS GRUPOS AÉREOS (GACAS Y GAAMA), DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIAN	SA-SI-013-2023 del 2/06/2023	39-00-B-COFAC-BACOF-2025	$41.645.715
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS Y REPUESTOS A TODO COSTO DE LOS GENERADORES PRINCIPALES QUE ABASTECEN DE ENERGÍA AL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE -GAORI-, CONFORME A LA FICHA TÉCNICA	173-00-B-COFAC-BACOF-2024	173-00-B-COFAC-BACOF-2024	$665.000.000 COP

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se verificaron los antecedentes administrativos de las vigencias 2022, 2023, 2024 en la Departamento de policía Casanare y se evidencio que en la vigencia 2024 se adelantó un proceso contractual similar al objeto del presente proceso de contratación.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	CONSORCIO JOPRA	21-6-10016-24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELECTRICA DE BAJA Y MEDIA TENCION DEL COMPLEJO DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE. CASANARE.	$400.000.000	$400.000.000

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza la verificación en portales y catálogos, sin encontrar datos relacionados que se asimilen con la necesidad requerida en el presente estudio previo.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener información para la elaboración del estudio de mercado, se envió comunicación oficial GS-2025-016036/DECAS-SUBCO-CIEPS-20.1 del 21 de febrero del 2025, solicitando información a proveedores, para el proceso de objeto "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENCIÓN DEL COMPLEJO COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE MANTENIMIENTO RED ELÉCTRICA BAJA Y MEDIA TENSIÓN, de tal forma que se obtuvieron las siguientes cotizaciones, cumpliendo con las condiciones descritas en la respectiva solicitud de cotización.

IDENTIFICACIÓN	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
	SOELCA INGENIERIA S.A.S	RAELJA INGENIERIA S.A.S	TECNIELET
NIT	901075844-1	813003916-4	900427111-8
Ciudad de ubicación	YOPAL CASANARE	NEIVA-HUILA	BOGOTA D.C.
Correo electrónico de la oficina	soelca.ing@gmail.com	raeljaingenieria@hotmail.com	tecnielet@gmail.com
Dirección	Calle18No.17-32	Av. la toma No.10ª-46	Calle 89No.76A-16
Teléfono (s)	3144191544	3182916697	5235572-3174352830
Respondió Solicitud (indicar Si o no), indicar fecha y medio de respuesta, si fue por correo electrónico indicar el Id y la fecha del correo de recibido de la información	Correo electrónico decas.cieps@policia.gov.co	Correo electrónico decas.cieps@policia.gov.co	Correo electrónico decas.cieps@policia.gov.co

Se procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link www.rues.org.co, evidenciando que las firmas avaladas se encuentran ACTIVAS en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación.

Tal como determina el Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)"; Como se mencionó anteriormente, se proyectó los precios de referencia de cada uno de los ítems tomando como parámetro para el cálculo de los mismos se aplicaron el menor valor cotizado como se puede evidencia de acuerdo al análisis de los valores establecidos en la matriz, determinando así el precio de referencia como se refleja en los anexos PRECIOS DE REFERENCIA Y ANÁLISIS PRECIOS del presente estudio previo, en archivo digital formato PDF.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones, tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, se procede a identificar los precios cotizados, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando el menor valor para tomar el precio estimado de referencia valor unitario IVA incluido.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

- En cada uno de los archivos se realiza el análisis de los precios de mercado obtenidos, donde se indica precios de mercado y análisis del valor estimado a tomar para el presente proceso contractual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR IVA INCLUIDO
1	Datos trasladados a los anexos ítems análisis de precios	Datos trasladados a los anexos ítems análisis de precios	Datos trasladados a los anexos ítems análisis de precios	Datos trasladados a los anexos ítems análisis de precios	Datos trasladados a los anexos ítems análisis de precios
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

En atención a que el presente proceso de contratación se adjudica por la totalidad del presupuesto oficial asignado, y analizados los factores técnicos, económicos, situación actual del mercado, el análisis de la demanda y demás factores considerados en el presente estudio previo, se considera pertinente, fijar el valor estimado (precio techo) de cada uno de los ítems del proceso, con el menor valor cotizado en los precios de mercado.

La información del estudio de mercado dado su gran tamaño, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en el anexo PRECIOS DE REFERENCIA Y ANÁLISIS PRECIOS del presente estudio previo, en archivo digital formato pdf y contienen la información detallada de, sus ítems a contratar, así como detalle de los valores cotizados por ítem y el análisis correspondiente de cada uno de ellos, bajo la siguiente identificación, así:

En cada uno de los archivos se realiza el análisis de los precios de mercado obtenidos, donde se toma como el precio estimado de referencia valor unitario IVA incluido, el menor valor cotizado de los precios del mercado para el presente proceso contractual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTORICO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	Datos trasladados a los anexos análisis de precios	No aplica	No aplica	No aplica	Datos trasladados al anexo ANÁLISIS DE PRECIOS	Datos trasladados al anexo ANÁLISIS DE PRECIOS
VALOR TOTAL		N/A	N/A			N/A

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS

($ 400.000.000) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, discriminados de la siguiente manera, los cuales se ejecutarán por monto agotable, conforme al porcentaje de descuento ofertado aplicado a los ítems objeto del presente proceso contractual

Grupo lote	Rubro y desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario	Valor total estimado IVA incluido
1	02 02 02 005 004	DECAS	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo del componente y red eléctrica de baja y media tención del complejo comando Departamento de Policía Casanare.	10	GLOBAL	$400.000.000	$400.000.000
					Total	$400.000.000	$400.000.000

Intendente Jefe **MARIO ABEL ALVAREZ MESA**
Jefe Centro De Información Estratégico Policial Del Servicio (CIEPS) DECAS
Estructurador

Capitán. **APONTE CUBIDES OMAR ALEXIS**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DECAS

Intendente Jefe **KEREN PATRICIA BORJA MACHADO**
Contadora Unidad DECAS

Intendente Jefe **HECTOR ALIRIO ROCHA RODRIGUEZ**
Asesor Jurídico del Servicio de Policía DECAS

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENCIÓN DEL COMPLEJO COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional

- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1. Anexo detallado de los Factores de Verificación y Ponderación aplicables al proceso.
2. Certificación plan de compras gastos de funcionamiento
3. Ítems a Contratar y Análisis de Precios Lote 1 (archivo digital en formato Excel)
4. Ítems a Contratar y Análisis de Precios (archivo digital en formato Excel)
5. Solicitud de cotizaciones y respuestas en medio físico

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En nuestra calidad de Jefe Administrativo y Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, manifestamos con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que el departamento de policía de Casanare requiere la contratación de una persona natural o jurídica con el fin de realizar las labores de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENCIÓN DEL COMPLEJO COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE**, en cumplimiento con la normativa vigente. Esto dado a la comunicación oficial GS-2024-001589-DIFRA (Concepto técnico del componente eléctrico del Comando de Policía YOPAL – Casanare), en consecuencia de las constantes fallas eléctricas que se han presentado en las instalaciones, en la actualidad se encuentran deterioro de los tableros de uso interno, tableros que no están diseñados con el material pertinente para el cual se están usando, así como el déficit de componentes en el cumplimiento de la normatividad vigente RETIE para los componentes eléctricos, No se encuentran diseños, ni planimetría de los espacios construidos los cual genera demoras en la atención a fallas eléctricas que se presenten en el complejo.

Capitán, **APONTE CUBIDES OMAR ALEXIS**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DECAS

ANEXO 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	proponentes	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la propuesta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS. INCLUYENDO SUS PRORROGAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS SERVICIOS.	VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS. INCLUYENDO SUS PRORROGAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VALOR DEL SERVICIO Y LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS, INCLUYENDO SUS PRORROGAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS, INCLUYENDO SUS PRORROGAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente Jefe **MARIO ABEL ALVAREZ MESA**

Jefe Centro De Información Estratégico Policial Del Servicio (CIEPS) DECAS

Estructurador

Capitán, **APONTE CUBIDES OMAR ALEXIS**

Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DECAS

ANEXO 4
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE GENEREN ÍTEMS NO PREVISTOS	SE REQUIERE REALIZAR UNA MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	5	4	9	ALTO	ENTIDAD	EL SUPERVISOR SOLICITARA AL ORDENADOR DEL GASTO LA MODIFICACIÓN QUE PERMITA INCLUIR Y EJECUTAR LOS ÍTEMS NO PREVISTOS	3	2	5	MEDIO	SI	SI	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MODIFICATORIO	MENSUAL
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	INCENDIOS, INUNDACIONES, TEMBLORES, LLUVIAS, SEQUÍAS	QUE LA EDIFICACIÓN OBJETO DEL CONTRATO AMERITE SER DEMOLIDA	2	4	6	MEDIO	ENTIDAD	EL SUPERVISOR DEBERÁ SOLICITAR AL ORDENADOR DEL GASTO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	SI	SI	ENTIDAD Y CONTRATISTA DE OBRA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
						QUE LA EDIFICACIÓN SE VEA AFECTADA Y AMERITE EL USO DEL 100% DEL RECURSO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEJANDO SIN RECURSOS PARA EL RESTOS DE LA VIGENCIA FISCAL	2	4	6	MEDIO	ENTIDAD	EL SUPERVISOR DEBERÁ SOLICITAR AL ORDENADOR DEL GASTO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO O SOLICITAR LA ADICIÓN DEL CONTRATO	1	3	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN O ADICIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN O ADICIÓN DEL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CAMBIO DE PERSONAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SIN APROBACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	QUE EL NUEVO PERSONAL NO REÚNA LA IDONEIDAD REQUERIDA POR LA ENTIDAD	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	INFORMAR LA NOVEDAD PRESENTADA Y SOLICITAR REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, POR QUE NO ESTA TRABAJANDO BAJO LAS CONDICIONES OFERTADAS	2	2	4	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	CONTRATO MODIFICATORIO	CONCEPTO DEL SUPERVISOR	CUANDO OCURRA EL EVENTO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MUERTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O EMPLEADOS A CARGO DE LA	AFECTACIONES EN LA EJECUCIÓN Y EN FORMALIZACIÓN DE	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA EN SU OFERTA DEBERÁ INFORMAR QUIEN SERA SE REMPLAZO O EN EVENTOS DE FUERZA	2	1	3	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	DOCUMENTO QUE DE FACULTADES LA REMPLAZO EN CASO DE	OFERTA	CUANDO OCURRA EL EVENTO

					EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO						MAYOR O CASO FORTUITO									PRESENTARSE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO			
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDA DE MATERIALES Y/O EQUIPOS EN OBRA	PARÁLISIS Y/O RETRASO EN LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE REPONER LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS PERDIDOS	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	AL MOMENTO DE REPONER LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL	
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE, POR NECESIDADES AJENAS A LAS PARTES, EL RECURSO SE EJECUTE ANTES DEL TIEMPO ESTIMADO	QUE NO SE CUENTE RECURSOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTOS QUE SE PRESENTE EN LA VIGENCIA	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD	EL SUPERVISOR DEBERÁ SOLICITAR AL ORDENADOR DEL GASTO LA TERMINAR EL CONTRATO O ADICIONAR ESTE	2	2	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	CULMINACIÓN CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL	
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES	QUE NO SE RECIBAN EL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEBERÁ SOLICITAR AL CONTRATISTA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS MATERIALES.	2	2	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL	
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACABADOS DEFECTUOSOS	DEMOLICIONES PARCIALES O TOTALES Y RETRASO EN LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEBERÁ SOLICITAR AL CONTRATISTA LAS DEMOLICIONES Y CAMBIOS A QUE HAYA LUGAR	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS PLANES DE CONTINGENCIA	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL	
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	QUE SE SOLICITE SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE TODOS LOS EMPLEADOS CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD LOCAL Y NACIONAL QUE REGULAN LOS TRABAJOS A EJECUTAR	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL	
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE STOCK DE MATERIALES EN LE MERCADO REGIONAL	QUE LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA, SE RETRASE	5	2	7	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER SUMINISTRO DE MATERIALES QUE PERMITAN RESOLVER LAS ACTIVIDADES	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTAS	ACTA DE INICIO	CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS PLANES DE CONTINGENCIA	COMUNICACIÓN OFICIAL	MENSUAL	
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO REPARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS	QUE NO CUMPLA EL OBJETO CONTRACTUAL	5	2	7	ALTO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEBERÁ INFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN PROCESO POR UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO	2	2	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO	
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN FLUCTUACIONES EN LOS PRECIOS	QUE RE RETRASEN LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER	5	3	8	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR UN ESTUDIO JUICIO DEL COSTO DE LOS MATERIALES, PARA	3	2	5	MEDIO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	OFERTA ECONÓMIC	MENSUAL	

					DE MATERIALES, POR RAZONES AJENAS A LAS PARTES	ATENDIDA, SE RETRASE, POR LOS ALTOS COSTOS						LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, ATENDIENDO QUE DEBE MANTENER ESTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.											
13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MALA DISPOSICIÓN EN LOS RESIDUOS QUE SE GENEREN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE ORDENEN LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SANCIÓN POR LAS ENTIDADES COMPETENTES	5	2	7	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR AL SUPERVISOR LOS CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS.	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DE SEGURIDAD EN LOS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA, SE RETRASE	5	4	9	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER QUE LOS DESPLAZAMIENTOS SE REALICEN CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CASO.	4	2	6	ALTO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS MANTENIMIENTOS REQUERIDOS NO SE REALICEN EN LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	6	2	8	ALTO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEBERÁ INFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN PROCESO POR UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO	4	2	6	ALTO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
16	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
17	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	QUE AFECTE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL ENCARGADO DE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEBERÁ INFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN PROCESO POR UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO	1	1	2	BAJO	SI	SI	FUNCIONARIO ENCARGADO DE RECIBIR Y APROBAR LA GARANTÍA ÚNICA	LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	CON EL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Intendente Jefe **MARIO ABEL ALVAREZ MESA**
Jefe Centro De Información Estratégico
Policial Del Servicio Estructurador (CIEPS) DECAS

Capitán **APONTE CUBIDES OMAR ALEXIS**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DECAS

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar los supervisores y apoyos establecidos, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de los supervisores designados para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor competente dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Exigir al personal beneficiario del mantenimiento en instalaciones policiales, atender las recomendaciones de uso y cuidado dadas por el contratista. En caso de presentarse un daño catalogado como mal uso y/o falta de cuidado del personal policial, se debe exigir su reparación en los mismos términos y condiciones o iniciar las acciones administrativas y/o jurídicas que haya a lugar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario del proceso de contratación resultado del presente estudio previo, se obliga a adquirir las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato resultante.

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con los documentos que hacen parte integral del contrato resultante del presente estudio previo, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes.
2. El adjudicatario del proceso contractual resultante del presente estudio previo deberá entregar las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo, que cumplan con la experiencia mínima exigida el día de suscripción del contrato.
3. Mantener mínimo el porcentaje dedicación del grupo mínimo de trabajo establecido en la administración soportes del estudio previo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones salariales y prestacionales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiese lugar.
7. Deberá ceñirse a los parámetros y plazos relacionados en la "FORMA DE EJECUCIÓN" del presente proceso contractual.
8. El contratista deberá implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución No. 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST", Resolución 01956 del 25/04/2018 por la cual se adoptan las directrices de evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratista y subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato que deban ejecutar cualquier objeto contractual a la Policía Nacional, y demás normatividad vigente en la materia.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
11. Responder las novedades que se presenten en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, para casos especiales se deberán responder en los tiempos con lo que se coordine con el supervisor técnico.
12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
13. Responder en los plazos que se establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
14. Presentar ante la supervisión técnica del contrato el plano de detalle, bosquejo y/o propuesta de intervención, en concordancia con lo contenido en el presupuesto presentado para cada mantenimiento autorizado, previo al inicio de labores en sitio, con el fin de tomar decisiones en detalle y ajustadas técnicamente y disminuir el riesgo de afectaciones futuras.
15. Presentar a la Entidad Contratante la documentación relacionada en la FORMA DE PAGO en los plazos y parámetros establecidos.
16. Presentar todos los documentos requeridos para la ejecución del contrato cumpliendo las condiciones, términos y plazos establecidos para el presente proceso.

17. Presentar a la supervisión, como para la suscripción del último pago parcial (cuando este ejecutado el 100% del presupuesto asignado) la siguiente documentación:
 a. Informe final
 b. Recomendaciones de uso y cuidado
18. Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato y por el tiempo que estipule el cuadro de garantías.
19. Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata.
20. Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
21. Atender en forma oportuna e inmediata los requerimientos urgentes efectuados por el supervisor(es) del contrato, durante el horario y/o disponibilidad permanente establecida por la empresa-supervisor de la Entidad.
22. Adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe de los supervisores del contrato sobre la ocurrencia de tales hechos.
23. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
24. Efectuar las correcciones que por parte del supervisor del contrato se indiquen en los tiempos establecidos en el Cronograma de planeación de la ejecución y optimizando el total de ejecución del mantenimiento.
25. El contratista deberá mantener en orden y aseo el lugar asignado para el almacenamiento de sus materiales y elementos.
26. Ejecutar el mantenimiento con profesionales y personal en idóneos.
27. Cumplir con la normatividad ambiental nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva
28. Cumplir a cabalidad el cronograma o programación de mantenimiento que establezcan.
29. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
30. Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes al proyecto señalado en el presente estudio previo.
31. El contratista se compromete con la Policía Nacional, a entregar certificado de disposición final de los elementos que se generen de la actividad tantos residuos peligrosos, no peligrosos y especiales, en las diferentes actividades de mantenimiento, así como los de escombros, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente).
32. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades y deberá ser tomado desde el punto de vista del mantenimiento, el costo de los consumos correrá por cuenta del contratista
33. Los elementos y materiales que se utilicen para las actividades de mantenimiento deberán ser previamente aprobados por el supervisor mediante la presentación de muestras con la debida anticipación. Este podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajustan a las especificaciones
34. Será por cuenta del contratista los sitios de almacenaje que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por los supervisores y/o apoyos. Tan pronto se haya determinado el mantenimiento en cada uno de los frentes de trabajo y antes que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios y las instalaciones tal y como se encontraban antes de iniciar las labores.
35. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las actividades de mantenimiento hasta la entrega y recibido en forma definitiva por la supervisión del contrato; la reparación de daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato.

36. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
37. Será condición para control de personal un carné con nombre cédula de ciudadanía, logotipo del contratista o entidad y número asignado al trabajador, de igual manera suministrará un listado con nombre completo y número de cedula al supervisor del contrato.
38. Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.
39. El contratista para atender las actividades de mantenimiento relacionadas a la red eléctrica de las edificaciones policiales objeto de este contrato, deberá disponer de personal cualificado y debidamente matriculado ante el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE), y sus ejecuciones deberán regirse bajo la normatividad técnica vigente en la materia. Por lo anterior, el supervisor (es) podrá verificar y/o consultar los registros públicos en el consejo profesional que corresponda, considerando que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, a partir del 2020 se elimina la tarjeta plástica y se expedirá únicamente el Certificado de Matrícula Profesional.
40. Para todas las actividades de mantenimiento de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía, como soporte del recibido a satisfacción del supervisor técnico en el periodo de pago específico.
41. El contratista deberá presentar informes de la cantidad de residuos tanto peligrosos como no peligrosos que genera por la actividad propia del contrato, llevando un consolidado y control mes a mes de la generación y disposición de los mismos.
42. El oferente se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes.
43. Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
44. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
45. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".*
46. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE
GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DECAS

Nro. GS- 2025 - 016036 **/ SUBCO – CIEPS – 20.1**

Yopal, 21 de febrero de 2025

Señores
PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS
Comerciantes y Distribuidores

Asunto: Solicitud cotización para proceso contractual

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar, cotización para realizar estudio de mercado, con el fin de iniciar proceso contractual, para el Departamento de Policía Casanare, donde se deben tener en cuenta los siguientes aspectos relevantes al momento de determinar el valor de los bienes:

ADVERTENCIA	El Departamento de Policía aclara que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta o consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENCIÓN DEL COMPLEJO COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	1 mes

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (DESCRIPCIÓN)
1.	**REPUESTOS:** Los repuestos a instalar en los sistemas interrumpidos deben ser genuinos, nuevos, **NO usados ni remanofacturados ni repotenciado** anexando certificación debidamente suscrita por el representante legal.
2.	**TABLEROS DE DISTRIBUCION** El montaje de los tableros deberá cumplir con las siguientes especificaciones: a. Todo tipo de tablero eléctrico o electrónico se ubicará en zonas exclusivas, en sitios acordados por la Distribuidora local. b. El Contratista deberá montar los tableros de control y protección, y las celdas blindadas en la posición aprobada por Codensa e instalar en sus sitios los rieles e instrumentos que hayan sido despachados por separado. Así mismo se deberán conectar los circuitos eléctricos internos que hayan sido desconectados para el transporte, e instalar lo que no haya sido instalado en la fábrica y hacer todas las conexiones necesarias entre los tableros de control y las celdas blindadas que se monten y entre los tableros de control y las celdas blindadas existentes. c. En general todos los componentes eléctricos de los tableros y demás equipos y comprobar su correcto estado y condiciones de operación. d. El Contratista deberá asumir la responsabilidad de todos los daños o fallas de cualquier parte del equipo que pueda ocasionarse por ensamble eléctrico y /o mecánico y deberá reemplazar o reparar el equipo averiado a su consta a no ser que pueda comprobarse que tales daños o fallas se deben a materiales defectuosos o a una instrucción errónea del Interventor. d. Todos los gabinetes y tableros deben tener seguro para su abertura, la cual se debe hacer solo por personal capacitado en manejo de redes eléctricas.
3.	**PUESTA A TIERRA.** El Contratista instalará y conectará todos los materiales para puesta a tierra, incluyendo las conexiones a las estructuras, tableros, equipos, conduits, instrumentos, etc. Las conexiones a tierra de equipo con partes metálicas ferrosas y no ferrosas, se harán por medio de conectores de bronce o cobre, asegurándose de no hacer conexiones mecánicas entre metales que puedan

	reaccionar y presentar corrosión electrolítica en la unión. Todos los cables a tierra y los conectores se limpiarán cuidadosamente con un cepillo de alambre en sus puntas de conexión. No se acepta la limpieza con ácido. Donde se hagan conexiones abollonadas a las estructuras, el cable de tierra, los conectores y la estructura se estañarán o plomarán en los puntos de conexión. La capa limpia de zinc de una estructura o equipo se considera protección adecuada de tal estructura o equipo. Todas las estructuras y bases del equipo, mecanismos de control, sistemas de cómputo, motores, tableros y sus estructuras de soporte, gabinetes metálicos, sistemas de conduits metálicos, corazas metálicas de los cables, artefactos de iluminación, cercos y puertas, etc, se conectarán al sistema de puesta a tierra. La malla de puesta en tierra se instalará de acuerdo a normas vigentes. Los cables de conexión a las varillas de tierra se enterrarán no menos de 50 cm, bajo la superficie del terreno. Todos los conductores y conexiones a tierra se instalarán, en cuanto sea posible, de forma que ofrezcan el camino más corto y de menor impedancia a tierra. Todos los conectores, tuercas y arandelas para conexión serán de Everdur Durium u otro material aprobado que sea igualmente resistente a la corrosión. El Contratista indicará la ubicación exacta de cada malla, varilla y pozo de tierra en los planos actualizados de la obra.
4.	El contratista deberá garantizar que todos los elementos y materiales utilizados deben poseer certificado de producto de acuerdo con RETIE (última actualización) y certificación de producto contra norma, otorgado por un organismo de certificación acreditador por la superintendencia de industria y comercio
5.	El contratista deberá garantizar la disponibilidad de repuestos para los equipos que requieran de reparación inmediata, de no existir el contratista garantiza el respaldo con un equipo de águales o mejores características técnicas hasta que se solucione el inconveniente del sitio en el que se presentó la falla, cabe anotar que los gastos de traslado, envió, trasporte instalación, visitas, estarán a cargo del contratista sin general costo parla la POLICÍA NACIONAL hasta lograr el óptimo funcionamiento de los equipos.
6.	En caso de que el equipo no pueda ser reparado y/o que sus repuestos superen el 50% del costo del equipo o la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado además deberá proporcionar un equipo de respaldo por el término del plazo de ejecución del contrato.
7.	El tiempo máximo para dar solución a los requerimientos generados por el supervisor del contrato y/o administradores de la red eléctrica regulada y normal por parte del contratista mediante el incidente consecutivo será de 2 horas en atención al llamado y de 30 días en tiempo de reparación a equipos.
8.	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, en la propuesta debe certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual según lo establecido en Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 en su artículo 28, Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. para la realización de dicha actividad durante la ejecución del contrato, indicando el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 y 14 de la Ley 1955 de 25/05/2019.
9.	Cada vez que se efectué un mantenimiento, el contratista deberá instruir a (1) técnico de telemática de la unidad, donde este explicará el protocolo del normal funcionamiento del equipo, alimentación, protecciones, diagrama de la red eléctrica.
10.	El oferente con su propuesta presentara constancia emitida del ministerio de trabajo, en donde indica que tiene implementado y desarrolla el SGSST, con una calificación aceptable de acuerdo a las tablas de valores de los estándares mínimos.
11.	PERSONAL el contratista deberá garantizar que el personal que realiza los trabajos como ingeniero electricista, y/o técnicos electricistas e inspector SISO, estén certificados para trabajo seguro en alturas de acuerdo a la resolución 1409 de 2012 expedida por el ministerio de trabajo.

12.	PERSONAL: Se requiere que la empresa contratista para la ejecución de los trabajos presente 1 ingeniero eléctrico y/o electrónico con experiencia mínima de 3 años en mantenimiento de redes eléctricas y dos (2 técnicos y/o tecnólogos electricistas, electromecánicos electrónicos, los cuales deberán contar con experiencia especifica de 3 años en instalaciones eléctricas. Este personal tendrá una disponibilidad diurna de 100% siete días a la semana durante la ejecución del contrato con el fin de coordinar las actividades con el supervisor del contrato. El proponente debe presentar un profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, y/o profesionales de la rama de la ingeniería con especialización en seguridad y salud en el trabajo. Este Debe contar con Mínimo tres (3) años de experiencia contabilizada, a partir de la licencia de prestación los servicios en seguridad y salud en el trabajo, cuyo objeto sea en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo SISO y/o HSQE.
13.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. (ANEXO. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.) En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de confidencialidad.
14.	**CONDICIONES AMBIENTALES** El contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la que certifique que garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del contrato, la aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.
15.	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la que manifieste expresamente que durante la ejecución del contrato se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. Así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. La certificación debe indicar de manera clara e inequívoca que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.

	Expresar claramente que se acoge a la a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. El contratista debe expresar en la certificación a presentar que en los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
16.	El contratista deberá presentar una certificación donde manifiesta el cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 90708 del 30 de agosto de 2013 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE", durante toda la ejecución del contrato.
17.	El contratista deberá presentar informe de las actividades realizadas - Fecha de elaboración del servicio. - Una descripción de las actividades realizadas al equipo. - Registro fotográfico antes, durante y después del servicio prestado. - Registro fotográfico de los elementos entregados. - Debe incluir la firma del contratista y del supervisor del contrato Esta información debe ser entregada al supervisor del contrato durante la ejecución del contrato y para el tramite del pago de los servicios prestados.
18.	**Aseo** Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.
19.	**Dotación de Personal**: Todo el personal que labore en cualquier sitio del mantenimiento por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color. Además de los implementos anteriormente anotados el personal que lo requiera o lo indique el Contratante y/o el supervisor, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento si su trabajo así lo requiere. Todo el personal que realiza el mantenimiento, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.
20.	El contratista se compromete a usar y presentar la relación de equipo de protección del personal (máscaras, overoles, guantes, cinturones de seguridad, botas, cascos), etc., en el desarrollo de las actividades contratadas, así como garantizar la seguridad del personal y contar con un plan de riesgos en caso de presentarse cualquier eventualidad.
21.	El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad exigidas para la ejecución de las actividades, de acuerdo al DECRETO 1072 de 2015 y a la POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL, enfocadas en medidas de Control de su personal y de terceros, con el fin de prevenir accidentes laborales. Para ello se deben cumplir los siguientes requisitos: - Seguridad social y riesgos laborales. - Carnet de identificación con foto, datos personales. - Elementos de protección de acuerdo a la actividad que desarrollen: EPP (Elementos de protección personal) - Hojas de seguridad de los productos a utilizar
22.	El contratista cumplirá con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.
23.	El contratista deberá certificar por escrito que garantiza que una vez se entreguen los equipos o servicios, se ofrece una garantía en los mantenimientos preventivos de seis (06) meses, y seis (06) meses para reparaciones por la calidad de la mano de obra en los mantenimientos realizados a cada equipo y/o

elementos entregado o intervenido.			
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL + IVA**
1) SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELECTRICA, GENERADOR DE RESPALDO 500 kVA . **OPCION A.** Especificaciones de los grupos electrógenos Clasificación mínima 513kVA/419kW Clasificación máxima 563kVA/450kW Estrategia de emisiones y combustible Combustible optimizado Principal 60Hz 563kVA/450kW De respaldo 60Hz 563kVA/450kW Frecuencia 60 Hz Velocidad 1.800rpm Voltaje 127 a 480voltios Especificaciones del motor Modelo de motor 2506A-E15TAG3 Calibre 137,0mm (5,4") Carrera 171,0mm (6,7") Tipo de regulador Electrónico Cilindrada 15,2L (927,6pulg³) Relación de compresión 16.0:1 ***MOTOR*** Filtro de aire Válvula de drenaje del aceite lubricante Motor relleno con aceite lubricante Parada por alta temperatura del refrigerante Cierre por baja presión de aceite Alternador de carga de batería montado en el motor **Enfriamiento** Radiador montado en paquete Protección del ventilador del radiador y del alternador de carga Válvula de drenaje del refrigerante Sistema de enfriamiento relleno con mezcla refrigerante **Escape** Salida de brida de escape Fuelles y empaquetadura de escape **Combustible** Tanque de combustible para 12 horas		1	

Receptáculos BSP para combustible **Alternador** WEG Excitación del DESVIADOR DE CORRIENTE Protección IP21 Panel De Control PowerWizard 2.1+ **Montaje** Bastidor de base hecho de acero resistente Puntos de levantamiento y arrastre en el bastidor de base Aisladores de la vibración lineal atrapada entre la base y el generador del motor Cables y bandeja de la batería **Escape** Silenciadores industriales, residenciales y críticos **Alternador** Equipo de caída de cuadratura (AR6) Calentador anticondensación y circuitos de panel (AH1) Excitación AREP/PMG Actualizaciones de AVR Detección trifásifca Alternador de gran tamaño Alternador con protección contra el ingreso de corrosión Leroy Somer **Paneles De Control** Power Wizard 2.1 easYgen-2500 **Arranque/carga** Batería seca de servicio pesado Cargador de baterías con refuerzo automático **Generalidades** Actualización del equipo estándar para la certificación "CE" Declaración de conformidad EEC Tanque de base con pared doble (8 horas) Recintos insonorizados o para temperatura ambiente alta: próximamente Interruptor aislador de la batería **Recinto** Cumplimiento con la Directiva de la Comunidad Europea 2000/14/CE Insonorización superior para zonas residenciales			

Sistema de silenciamiento del escape completamente cerrado Disponible con una capacidad para temperatura ambiente alta de 50°C Construcción sólida y altamente resistente a la corrosión **Sistema de Control** PowerWizard 2.1+ • Teclas marcha, automático y parada con indicadores LED • Selección de velocidades: 1500/1800 rpm • Supervisión del motor y de la CA • Función PLC integrada • Canales digitales de entrada/salida de reserva adicionales • Funcionalidad de transmisor de tensión activa • Configuración de parámetros desde el panel frontal o mediante herramienta de mantenimiento • Control del interruptor de transferencia en caso de fallo de la red principal • Protección de subtensión/sobretensión • Origen del evento para facilitar la localización de averías • Medición del valor RMS real de la corriente alterna • Enlace de datos para anunciador de larga distancia • Protección frente a potencia inversa • Monitorización remota mediante MODBUS Tener centro de servicio postventa, establecida en Colombia y repuestos fácilmente accesibles **OPSION B.** MODELO — *C500D6R 500 kW en modo de espera - 60 Hz diesel motor-Trabajo pesado* **Potencia nominal** Apoyar — *625 KVA/ 500 KW* Principal — *569 KVA/455 KW* Frecuencia — *60 Hz* Rpm — *1800 rpm* **consumo de combustible** Galón estadounidense/hora — *Apoyar Lleno 34,4/ Principal Lleno 30,4* L/hora — *130/ 115* **Especificaciones del grupo electrógeno**				

Clase de regulación del gobernador	*ISO 8528 Parte 1 Clase G2*			
Regulación de voltaje, sin carga a plena carga	*± 1,0% ± 1,0%*			
Variación aleatoria de voltaje	*± 1,0% ± 1,0%*			
Regulación de frecuencia	*Isócrono*			
Variación de frecuencia aleatoria	*± 0,25%*			
Cumplimiento de las emisiones de radiofrecuencia	*BS EN 61000-6-4 / BS EN 61000-6-2*			
Capacidad del tanque de combustible en el día	*950 litros (251,7 galones)*			
Especificaciones del motor				
Diseño	*Turboalimentado e intercooler*			
Aburrir	*137 mm (5,39 pulgadas)*			
Ataque	*169 mm (6,65 pulgadas)*			
Desplazamiento	*15 litros (912 im3)*			
Bloque de cilindros	*Hierro fundido, 6 cilindros en línea*			
Capacidad de la batería	*2x 150 amperios hora*			
Alternador de carga de batería	*35 amperios*			
Voltaje de arranque	*24 voltios, tierra negativa*			
Tipo(s) de filtro de aceite lubricante	*Combinación de recipiente giratorio simple de flujo completo con derivación*			
Sistema de refrigeración estándar	*Sistema de enfriamiento ambiental de 45 °C (113 °F)*			
Especificaciones del alternador				
Diseño	*Sin escobillas, 4 polos, a prueba de goteo, campo giratorio*			
Estator	*Paso 2/3*			
Rotor	*Acoplado directamente mediante disco de accionamiento flexible*			
Sistema de aislamiento	*Clase H según NEMA MG1-1.65*			
Aumento de temperatura estándar	*150 ºC (302 °F) en modo de espera*			
Tipo de excitador	*Coincidencia de par (derivación)*			
Rotación de fases	*A (U), B (V), C (O)*			
Refrigeración del alternador	*Soplador centrífugo de accionamiento directo*			
Distorsión armónica total de la forma de onda de CA	*< 5% sin carga a carga lineal completa, < 3% para cualquier armónico individual*			

Factor de influencia del teléfono (TIF)	*< 50 según NEMA MG1-22.43*			
Factor armónico telefónico (THF)	*< 3*			
Voltajes disponibles				
Trifásico	*380/220 • 416/240 • 440/254 • 460/265 • 480/277 • 208/120 • 220/127 • 230/132 • 240/139 240/120 • 254/127 • 266/133 • 277/138*			
Sistema de Control de PC 3.3	*- Regulación de voltaje digital - Regulador trifásico de onda completa tipo FET compatible con sistemas shunt o PMG. La detección es trifásica.* *- compatible con el estilo de excitación shunt o PMG* *- para cualquier frecuencia, voltaje y conexión de potencia de 120-600 V CA de línea a línea, 601-45 000 V CA con PT externo* *-Protección AmpSentry™* *- Configurable para medición de CA monofásica o trifásica. - El reloj del ejercitador y la hora del día de inicio/parada inician una prueba con o sin carga, o una sesión de carga base o de afeitado de pico.* *- El control de transferencia de potencia digital (AMF) proporciona una operación de transferencia de carga en modos de transición abierta, transición cerrada o transferencia suave (rampa).* *- El paralelismo extendido (Peak Shave/Base Load) regula la potencia real y reactiva de salida del grupo electrógeno mientras está en paralelo a la red eléctrica.*			

	- Sincronización digital de frecuencia y adaptación de tensión. - Reparto de carga isócrona - Control de caída de KW y KVAR -Panel de operador/visualización, Datos de CA, Control del motor, Control del alternador, Datos del motor, Gobierno digital, Regulación de voltaje digital, Funciones en paralelo, Funciones de protección.			
Energía de reserva de emergencia (ESP)	*cumple con la norma ISO 8528. La energía de parada de combustible cumple con las normas ISO 3046, AS 2789, DIN 6271 y BS 5514.*			
Potencia primaria (PRP)	*De acuerdo con la norma ISO 8528. La capacidad de sobrecarga del diez por ciento está disponible de acuerdo con las normas ISO 3046, AS 2789, DIN 6271 y BS 5514.*			
Potencia de carga base (continua) (COP)	*Potencia continua (COP) de acuerdo con las normas ISO 8528, ISO 3046, AS 2789, DIN 6271 y BS 5514*			
Tener centro de servicio postventa, establecida en Colombia y repuestos fácilmente accesibles				
Adecuación de encerramiento para planta eléctrica en muro A 70 cm de altura ,tubo galvanizados para cerramiento calibre 18 3 pulgadas, estructura para techo en Tubería Rectangular Medida 100 x 40mm Espesor 1.5mm, Malla eslabonada calibre 10 de 2m de altura y techo en teja Arquitectónica Extra Calibre 24.		M/L	60	
TRANSFERENCIA				

2) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA Y DISTRIBUCION DE 800KVA, COFRE TIPO EXTERIOR, KIT PARA TRANSFERENCIA MOTORIZADA TR800-DPX3, INCLUYE: (2 INTERRUPTORES DPX3 DE 800-1000A 70KA, 240 VAC. 1 KIT DE ENCLAVAMIENTO. 4 CONTACTOS ON, OFF. 2 OPERADORES ELECTRÓNICOS PARA DPX3 630, BARRAJE DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO 5 HILOS (3F+N+T) DE 1000 AMP, INTERRUPTOR AUTOMÁTICO IND TRIPOLAR 200 A, TIPO DRX 250, 35KA 240V, , KIT DE CONTROL PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA: 6 - MIN INTERRUPTOR DE 1X6A. 1 - MODULO ATL800. , 2 - CONTACTO AUXILIAR O DE SEÑAL DE DEFECTO 1 - RELEVOS DE 14 PINES 220 VAC. 2 - PILOTOS VERDES 220 VAC. 2 - BORNAS	UN	1	
ACOMETIDA BLOQUE SUBOFICIALES Y BLOQUE ADMINISTRACION			
3) SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR EN 4/0X(3F+1N)+2T PARA ALIMENTACION DE BLOQUE ADMINISTRACION, INCLUYE RETIRO DE ALIMENTADOR EXISTENTE, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	130	
4) SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR EN 2/0X(3F+1N)+2T PARA ALIMENTACION DE BLOQUE ALOJAMIENTOS SUBOFICIALES, INCLUYE RETIRO DE ALIMENTADOR EXISTENTE, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	60	
5) CANALIZACIÓN DUCTO CONDUIT PVC TIPO PESADO 3", ZONA DURA. INCLUYE CANALIZACION Y RESERVA, CINTA DE PREVENCIÓN, ARENA LAVADA DE RÍO, EXCAVACION, DEMOLICION Y REPOSICION DE PLACA DE PISO, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	55	
6) CONSTRUCCION DE CAJA CS274, INCLUYE EXCAVACION, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	UN	3	
7) SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO PARA ALIMENTACION BLOQUE ADMINISTRACION , INCLUYE COFRE DE 120X80X30, BARRAJE DE 250A, ENTRADA PLATINADA A TOTALIZADOR, 2 BREAKER IND DE 125A TOTALIZADOR DE 160 A INDUSTRIAL, 5 BREAKER DE 2X20A, 6 BREAKER DE 2X30A, 1 BREAKER DE 3X60X, 1 BREAKER DE 3X80A, ENSAMBLE, ACCESORIOS Y PLAQUETA (INCLUYE RETIRO DE TABLERO EXISTENTE ALARGUE DE CIRCUITOS EXISTENTES AA.Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION)	UN	1	
8) SUMINSTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO PARA ALIMENTACION DE BLOQUE DE ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES, INCLUYE COFRE DE 70X60X25 CON BARRAJE TOTALIZADOR DE 125A, 6 BREAKER DE RIEL DE 1X30A, 2 BREAKER DE RIEL DE 1X40A, 10 BREAKER DE RIEL DE 1X20A, ENSAMBLE, ACCESORIOS Y PLAUQETA (INCLUYE RETIRO DEL TABALERO EXISTENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION).	UN	1	
9) SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO METALICA DE 30X03X10 (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION)	UN	3	

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	2025
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
	1)- Entregar los elementos objeto del presente Contrato de conformidad con la oferta presentada con base en las características y condiciones propias del objeto contratado, en las cantidades contratadas y solicitadas. **2)**- Cumplir con el plazo de ejecución. **3)**- Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidad de los bienes a suministrar. **4)- EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de efectuar una revisión técnica en la recepción de los bienes y elementos, y estos podrán ser devueltos si no cumplen con las especificaciones técnicas de la entrega, será causal de devolución para su cambio o reposición. En dichos casos se entenderá que los elementos no han sido recibidos a satisfacción **5)**-. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **6)**- Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes. **7)**- Cumplir con las obligaciones del pago de los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligada a tenerlo. **8)**- Responder oportunamente al llamado por defectos, imperfectos o mala calidad del producto entregado tendiente a su cambio o reposición. **9)**- Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos del Departamento de Policía Casanare, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere. **10)**- Las cuentas de cobro serán organizadas en cumplimiento a la Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. **11)**- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **12)**- Responder en los plazos que **la POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **13)**- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **14)**- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Casanare y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **15)**- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **16)**- Entregar los bienes que requieran de instalación totalmente habilitados para el servicio, realizando las reparaciones que sean necesarias para conservar la buena presentación de las áreas intervenidas. **17)**- Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **18)**- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	
	FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Casanare, pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Yopal después de realizado el servicio y el plan de pagos, El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la facturación electrónica de prestación de servicios, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás exigencias establecidas en el contrato y en el precio conforme a la oferta. Sin embargo, esto queda supeditado al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), en cuanto el Tesoro Nacional haga los abonos de dinero; dicha cuenta deberá ser radicada dentro de los (05) cinco primeros días de cada mes ante

		la central de cuentas de la unidad, con la factura en original y dos copias, anexando • Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y Almacenista de Intendencia del Grupo de Telemática Casanare. • Anexar fotocopia del contrato. • Anexar fotocopia de los pagos de seguridad social, pensión y aportes parafiscales vigentes del contratista y sus empleados. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, ó, que recibidos sean devueltos por la oficina central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental. Es de anotar la responsabilidad que tiene el contratista en el trámite de la facturación electrónica. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas de ventas, notas debito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Casanare, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda –SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione él envió a cada supervisor a través del VFE- validador de factura electrónica SIIF Nación.

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (4) CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

VALOR OFRECIDO	El Departamento especifica de que quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, retenciones obligatorias por ley, etc.
PLAZO PARA COTIZACIÓN	El plazo para la cotización es para el 25 de febrero de 2025, por favor remitir al correo electrónico decas.cieps@policia.gov.co

Atentamente,

Intendente Jefe **MARIO ABEL ALVAREZ MESA**
Jefe Centro de Información Estratégico Policial Seccional (CIEPS)

Revisó: CT. APONTE GELVES GEFFERSON YEALY
JEFE GRUPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Fecha de elaboración: 21/02/2025
Ubicación: D:\mantenimiento Electrico2025

Diagonal 15 13B-05 Barrio la Corocora
Teléfono(s): 3214304703
decas.cieps@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

(1)

SOELCA INGENIERIA SAS
Soluciones Electricas del Casanare

NIT: 901.075.844-1
RÉGIMEN COMÚN
Calle 18 No 17 - 32 , El Yopal Casanare
Móvil: 314 419 15 44 Fijo (608)6330688
E-mail: soelca.ing@gmail.com



Código PRY-F-001
Versión: 05
Fecha: Julio de 2023

COTIZACION N°
25-02-1412

CLIENTE:		FECHA:	FAX/CEL:
DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CASANARE		25/02/2025	
CONTACTO:	CIUDAD/PAIS:	E-MAIL:	
	YOPAL / COLOMBIA	decas.cieps@policia.gov.co	

En respuesta a su amable solicitud, es para nuestra empresa de gran interés someter a su consideración la oferta en referencia esperando que ésta se ajuste a todos sus requisitos técnicos. En esta ocasión estamos ofertando, así:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
1	**SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELECTRICA, GENERADOR DE RESPALDO 500 kVA .** OPCION B. MODELO C500D6R 500 kW en modo de espera - 60 Hz diesel motor-Trabajo pesado Potencia nominal Apoyar 625 KVA/ 500 KW Principal 569 KVA/455 KW Frecuencia 60 Hz Rpm 1800 rpm consumo de combustible Galón estadounidense/hora Apoyar Lleno 34,4/ Principal Lleno 30,4 L/hora 130/ 115 Especificaciones del grupo electrógeno Clase de regulación del gobernador ISO 8528 Parte 1 Clase G2 Regulación de voltaje, sin carga a plena carga ± 1,0% ± 1,0% Variación aleatoria de voltaje ± 1,0% ± 1,0% Regulación de frecuencia Isócrono Variación de frecuencia aleatoria ± 0,25% Cumplimiento de las emisiones de radiofrecuencia BS EN 61000-6-4 / BS EN 61000-6-2 Capacidad del tanque de combustible en el día 950 litros (251,7 galones) Especificaciones del motor Diseño Turboalimentado e intercooler Aburrir 137 mm (5,39 pulgadas) Ataque 169 mm (6,65 pulgadas) Desplazamiento 15 litros (912 im3) Bloque de cilindros Hierro fundido, 6 cilindros en linea Capacidad de la batería 2x 150 amperios hora Alternador de carga de batería 35 amperios Voltaje de arranque 24 voltios, tierra negativa Tipo(s) de filtro de aceite lubricante Combinación de recipiente giratorio simple de flujo completo con derivación Sistema de refrigeración estándar Sistema de enfriamiento ambiental de 45 °C (113 °F) Especificaciones del alternador	GBL	1	$220,000,000	$220,000,000
1.2	**ADECUACIÓN PLANTA ELECTRICA** Adecuación de encerramiento para planta eléctrica en muro A 70 cm de altura ,tubo galvanizados para cerramiento calibre 18 3 pulgadas, estructura para techo en Tubería Rectangular Medida 100 x 40mm Espesor 1.5mm, Malla eslabonada calibre 10 de 2m de altura y techo en teja Arquitectónica Extra Calibre 24.	M/L	60	$830,833	$49,850,000.00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA Y DISTRIBUCION DE 800KVA				

2	COFRE TIPO EXTERIOR, KIT PARA TRANSFERENCIA MOTORIZADA TR800-DPX3, INCLUYE: (2 INTERRUPTORES DPX3 DE 800-1000A 70KA, 240 VAC. 1 KIT DE ENCLAVAMIENTO. 4 CONTACTOS ON, OFF. 2 OPERADORES ELECTRÓNICOS PARA DPX3 630, BARRAJE DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO 5 HILOS (3F+N+T) DE 1000 AMP, INTERRUPTOR AUTOMÁTICO IND TRIPOLAR 200 A, TIPO DRX 250, 35KA 240V, , KIT DE CONTROL PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA: 6 - MIN INTERRUPTOR DE 1X6A. 1 - MODULO ATL800. , 2 - CONTACTO AUXILIAR O DE SEÑAL DE DEFECTO 1 - RELEVOS DE 14 PINES 220 VAC. 2 - PILOTOS VERDES 220 VAC. 2 - BORNAS	UND	1	$50,120,000	$50,120,000
3	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR PARA BLOQUE ADMINISTRACIÓN** ALIMENTADOR EN 4/0X(3F+1N)+2T PARA ALIMENTACION DE BLOQUE ADMINISTRACION, INCLUYE RETIRO DE ALIMENTADOR EXISTENTE, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	130	$1,061,538	$138,000,000.00
4	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR PARA BLOQUE ALOJAMIENTOS SUBOFICIALES** 2/0X(3F+1N)+2T PARA ALIMENTACION DE BLOQUE ALOJAMIENTOS SUBOFICIALES, INCLUYE RETIRO DE ALIMENTADOR EXISTENTE, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	60	$708,333	$42,500,000.00
5	**CANALIZACIÓN DUCTO CONDUIT PVC TIPO PESADO 3", ZONA DURA.** INCLUYE CANALIZACION Y RESERVA, CINTA DE PREVENCIÓN, ARENA LAVADA DE RÍO, EXCAVACION, DEMOLICION Y REPOSICION DE PLACA DE PISO, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	55	$636,364	$35,000,000.00
6	**CONSTRUCCION DE CAJA CS274** INCLUYE EXCAVACION, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	UND	3	$2,100,000	$6,300,000
7	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO PARA ALIMENTACION BLOQUE ADMINISTRACION** INCLUYE COFRE DE 120X80X30, BARRAJE DE 250A, ENTRADA PLATINADA A TOTALIZADOR, 2 BREAKER IND DE 125A TOTALIZADOR DE 160 A INDUSTRIAL, 5 BREAKER DE 2X20A, 6 BREAKER DE 2X30A, 1 BREAKER DE 3X60X, 1 BREAKER DE 3X80A, ENSAMBLE, ACCESORIOS Y PLAQUETA (INCLUYE RETIRO DE TABLERO EXISTENTE ALARGUE DE CIRCUITOS EXISTENTES AA.Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION)	UND	1	$10,500,000	$10,500,000
8	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO PARA ALIMENTACION DE BLOQUE DE ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES** INCLUYE COFRE DE 70X60X25 CON BARRAJE TOTALIZADOR DE 125A, 6 BREAKER DE RIEL DE 1X30A, 2 BREAKER DE RIEL DE 1X40A, 10 BREAKER DE RIEL DE 1X20A, ENSAMBLE, ACCESORIOS Y PLAUQETA (INCLUYE RETIRO DEL TABALERO EXISTENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION).	UND	1	$8,430,000	$8,430,000
9	**SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO METALICA DE 30X30X10** INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION)	UND	3	$333,333	$1,000,000.00

2. CONDICIONES COMERCIALES

Tiempo de entrega:	Validez de la oferta:
A CONVENIR	**30 días calendario**
Forma de pago:	Lugar de entrega:
A CONVENIR	**YOPAL**

SUBTOTAL	$561,700,000
IVA (19%)	$106,723,000
TOTAL	$668,423,000

SON: SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE

2

RAELJA
INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 813.003.916-4

Neiva Huila, 25 de febrero de 2025.

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CASAMARE.
GRUPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE CASANARE.
Yopal Casanare.

Asunto: Respuesta solicitud cotización Casanare mantenimiento red eléctrica

De manera atenta y respetuosa me permito presentar, cotización para realizar estudio de mercado, con el fin de iniciar proceso contractual, para el Departamento de Policía Casanare con objeto MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENCIÓN DEL COMPLEJO COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.

OBJETO	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENCIÓN DEL COMPLEJO COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.**		
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN			1 mes
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL + IVA**
1) SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELECTRICA, GENERADOR DE RESPALDO 500 kVA . **OPCION A.** Especificaciones de los grupos electrógenos Clasificación mínima 513kVA/419kW Clasificación máxima 563kVA/450kW Estrategia de emisiones y combustible Combustible optimizado Principal 60Hz 563kVA/450kW De respaldo 60Hz 563kVA/450kW Frecuencia 60 Hz Velocidad 1.800rpm Voltaje 127 a 480voltios		1	**$213.292.400**

Avenida La Toma # 10 A – 46 Neiva – Huila – Colombia
Teléfono: (098) 867 1416 **Celular:** 318 291 6697
E-mail: raeljaingenieria@hotmail.com

Especificaciones del motor

Modelo de motor	2506A-E15TAG3
Calibre	137,0mm (5,4")
Carrera	171,0mm (6,7")
Tipo de regulador	Electrónico
Cilindrada	15,2L (927,6pulg³)
Relación de compresión	16.0:1

MOTOR

Filtro de aire

Válvula de drenaje del aceite lubricante

Motor relleno con aceite lubricante

Parada por alta temperatura del refrigerante

Cierre por baja presión de aceite

Alternador de carga de batería montado en el motor

Enfriamiento

Radiador montado en paquete

Protección del ventilador del radiador y del alternador de carga

Válvula de drenaje del refrigerante

Sistema de enfriamiento relleno con mezcla refrigerante

Escape

Salida de brida de escape

Fuelles y empaquetadura de escape

Combustible

Tanque de combustible para 12 horas

Receptáculos BSP para combustible

Alternador

WEG

Excitación del DESVIADOR DE CORRIENTE

Protección IP21

Panel De Control

PowerWizard 2.1+

Montaje

Bastidor de base hecho de acero resistente

Puntos de levantamiento y arrastre en el bastidor de base			
Aisladores de la vibración lineal atrapada entre la base y el generador del motor			
Cables y bandeja de la batería			
Escape			
Silenciadores industriales, residenciales y críticos			
Alternador			
Equipo de caída de cuadratura (AR6)			
Calentador anticondensación y circuitos de panel (AH1)			
Excitación AREP/PMG			
Actualizaciones de AVR			
Detección trifásifca			
Alternador de gran tamaño			
Alternador con protección contra el ingreso de corrosión Leroy Somer			
Paneles De Control			
Power Wizard 2.1			
easYgen-2500			
Arranque/carga			
Batería seca de servicio pesado			
Cargador de baterías con refuerzo automático			
Generalidades			
Actualización del equipo estándar para la certificación "CE"			
Declaración de conformidad EEC			
Tanque de base con pared doble (8 horas)			
Recintos insonorizados o para temperatura ambiente alta: próximamente Interruptor aislador de la batería			
Recinto			
Cumplimiento con la Directiva de la Comunidad Europea 2000/14/CE			
Insonorización superior para zonas residenciales			
Sistema de silenciamiento del escape completamente cerrado			
Disponible con una capacidad para temperatura ambiente alta de 50°C			
Construcción sólida y altamente resistente a la corrosión			
Sistema de Control	PowerWizard 2.1+ • Teclas marcha, automático y parada con indicadores LED		

	• Selección de velocidades: 1500/1800 rpm • Supervisión del motor y de la CA • Función PLC integrada • Canales digitales de entrada/salida de reserva adicionales • Funcionalidad de transmisor de tensión activa • Configuración de parámetros desde el panel frontal o mediante herramienta de mantenimiento • Control del interruptor de transferencia en caso de fallo de la red principal • Protección de subtensión/sobretensión • Origen del evento para facilitar la localización de averías • Medición del valor RMS real de la corriente alterna • Enlace de datos para anunciador de larga distancia • Protección frente a potencia inversa • Monitorización remota mediante MODBUS			
Tener centro de servicio postventa, establecida en Colombia y repuestos fácilmente accesibles				
OPSION B.				
MODELO	*C500D6R 500 kW en modo de espera - 60 Hz diesel motor-Trabajo pesado*			
Potencia nominal				
Apoyar	*625 KVA/ 500 KW*			
Principal	*569 KVA/455 KW*			
Frecuencia	*60 Hz*			
Rpm	*1800 rpm*			
consumo de combustible				

Galón estadounidense/hora	*Apoyar Lleno 34,4/ Principal Lleno 30,4*			
L/hora	*130/ 115*			
Especificaciones del grupo electrógeno				
Clase de regulación del gobernador	*ISO 8528 Parte 1 Clase G2*			
Regulación de voltaje, sin carga a plena carga	*± 1,0% ± 1,0%*			
Variación aleatoria de voltaje	*± 1,0% ± 1,0%*			
Regulación de frecuencia	*Isócrono*			
Variación de frecuencia aleatoria	*± 0,25%*			
Cumplimiento de las emisiones de radiofrecuencia	*BS EN 61000-6-4 / BS EN 61000-6-2*			
Capacidad del tanque de combustible en el día	*950 litros (251,7 galones)*			
Especificaciones del motor				
Diseño	*Turboalimentado e intercooler*			
Aburrir	*137 mm (5,39 pulgadas)*			
Ataque	*169 mm (6,65 pulgadas)*			
Desplazamiento	*15 litros (912 im3)*			
Bloque de cilindros	*Hierro fundido, 6 cilindros en línea*			
Capacidad de la batería	*2x 150 amperios hora*			
Alternador de carga de batería	*35 amperios*			
Voltaje de arranque	*24 voltios, tierra negativa*			
Tipo(s) de filtro de aceite lubricante	*Combinación de recipiente giratorio simple de flujo completo con derivación*			
Sistema de refrigeración estándar	*Sistema de enfriamiento ambiental de 45 °C (113 °F)*			
Especificaciones del alternador				
Diseño	*Sin escobillas, 4 polos, a prueba de goteo, campo giratorio*			
Estator	*Paso 2/3*			
Rotor	*Acoplado directamente mediante disco de accionamiento flexible*			

Sistema de aislamiento	*Clase H según NEMA MG1-1.65*
Aumento de temperatura estándar	*150 ºC (302 °F) en modo de espera*
Tipo de excitador	*Coincidencia de par (derivación)*
Rotación de fases	*A (U), B (V), C (O)*
Refrigeración del alternador	*Soplador centrífugo de accionamiento directo*
Distorsión armónica total de la forma de onda de CA	*< 5% sin carga a carga lineal completa, < 3% para cualquier armónico individual*
Factor de influencia del teléfono (TIF)	*< 50 según NEMA MG1-22.43*
Factor armónico telefónico (THF)	*< 3*
Voltajes disponibles	
Trifásico	*380/220 • 416/240 • 440/254 • 460/265 • 480/277 • 208/120 • 220/127 • 230/132 • 240/139 240/120 • 254/127 • 266/133 • 277/138*
	- Regulación de voltaje digital - Regulador trifásico de onda completa tipo FET compatible con sistemas shunt o PMG. La detección es trifásica.
	- compatible con el estilo de excitación shunt o PMG
	- para cualquier frecuencia, voltaje y conexión de potencia de 120-600 V CA de línea a línea, 601-45 000 V CA con PT externo
Sistema de Control de PC 3.3	*-Protección AmpSentry™*
	- Configurable para medición de CA monofásica o trifásica. - El reloj del ejercitador y la hora del día de inicio/parada inician una prueba con o sin carga, o una sesión de carga base o de afeitado de pico.
	- El control de transferencia de potencia digital (AMF) proporciona una operación de transferencia de carga en modos de transición abierta, transición cerrada o transferencia suave (rampa).

	- El paralelismo extendido (Peak Shave/Base Load) regula la potencia real y reactiva de salida del grupo electrógeno mientras está en paralelo a la red eléctrica. *- Sincronización digital de frecuencia y adaptación de tensión.* *- Reparto de carga isócrona -* *Control de caída de KW y KVAR* *-Panel de operador/visualización, Datos de CA, Control del motor, Control del alternador, Datos del motor, Gobierno digital, Regulación de voltaje digital, Funciones en paralelo, Funciones de protección.*			
Energía de reserva de emergencia (ESP)	*cumple con la norma ISO 8528. La energía de parada de combustible cumple con las normas ISO 3046, AS 2789, DIN 6271 y BS 5514.*			
Potencia primaria (PRP)	*De acuerdo con la norma ISO 8528. La capacidad de sobrecarga del diez por ciento está disponible de acuerdo con las normas ISO 3046, AS 2789, DIN 6271 y BS 5514.*			
Potencia de carga base (continua) (COP)	*Potencia continua (COP) de acuerdo con las normas ISO 8528, ISO 3046, AS 2789, DIN 6271 y BS 5514*			
Tener centro de servicio postventa, establecida en Colombia y repuestos fácilmente accesibles				
Adecuación de encerramiento para planta eléctrica en muro A 70 cm de altura ,tubo galvanizados para cerramiento calibre 18 3 pulgadas, estructura para techo en Tubería Rectangular Medida 100 x 40mm Espesor 1.5mm, Malla eslabonada calibre 10 de 2m de altura y techo en teja Arquitectónica Extra Calibre 24.		M/L	60	**$57.240.000**
TRANSFERENCIA				
2) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA Y DISTRIBUCION DE 800KVA, COFRE TIPO EXTERIOR, KIT PARA TRANSFERENCIA MOTORIZADA TR800-DPX3, INCLUYE: (2 INTERRUPTORES DPX3 DE 800-1000A 70KA, 240 VAC. 1 KIT DE ENCLAVAMIENTO. 4 CONTACTOS ON, OFF. 2 OPERADORES ELECTRÓNICOS PARA DPX3 630, BARRAJE DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO 5 HILOS (3F+N+T) DE 1000 AMP, INTERRUPTOR AUTOMÁTICO IND TRIPOLAR 200 A, TIPO DRX 250, 35KA 240V, , KIT DE CONTROL PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA: 6 - MIN INTERRUPTOR DE 1X6A. 1 - MODULO ATL800. ,		UN	1	$49.281.350

2 - CONTACTO AUXILIAR O DE SEÑAL DE DEFECTO 1 - RELEVOS DE 14 PINES 220 VAC. 2 - PILOTOS VERDES 220 VAC. 2 - BORNAS			
ACOMETIDA BLOQUE SUBOFICIALES Y BLOQUE ADMINISTRACION			
3) SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR EN 4/0X(3F+1N)+2T PARA ALIMENTACION DE BLOQUE ADMINISTRACION, INCLUYE RETIRO DE ALIMENTADOR EXISTENTE, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	130	$142.376.000
4) SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR EN 2/0X(3F+1N)+2T PARA ALIMENTACION DE BLOQUE ALOJAMIENTOS SUBOFICIALES, INCLUYE RETIRO DE ALIMENTADOR EXISTENTE, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	60	$45.394.560
5) CANALIZACIÓN DUCTO CONDUIT PVC TIPO PESADO 3", ZONA DURA. INCLUYE CANALIZACION Y RESERVA, CINTA DE PREVENCIÓN, ARENA LAVADA DE RÍO, EXCAVACION, DEMOLICION Y REPOSICION DE PLACA DE PISO, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	55	$37.328.500
6) CONSTRUCCION DE CAJA CS274, INCLUYE EXCAVACION, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	UN	3	$6.996.600
7) SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO PARA ALIMENTACION BLOQUE ADMINISTRACION , INCLUYE COFRE DE 120X80X30, BARRAJE DE 250A, ENTRADA PLATINADA A TOTALIZADOR, 2 BREAKER IND DE 125A TOTALIZADOR DE 160 A INDUSTRIAL, 5 BREAKER DE 2X20A, 6 BREAKER DE 2X30A, 1 BREAKER DE 3X60X, 1 BREAKER DE 3X80A, ENSAMBLE, ACCESORIOS Y PLAQUETA (INCLUYE RETIRO DE TABLERO EXISTENTE ALARGUE DE CIRCUITOS EXISTENTES AA.Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION)	UN	1	$11.960.000
8) SUMINSTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO PARA ALIMENTACION DE BLOQUE DE ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES, INCLUYE COFRE DE 70X60X25 CON BARRAJE TOTALIZADOR DE 125A, 6 BREAKER DE RIEL DE 1X30A, 2 BREAKER DE RIEL DE 1X40A, 10 BREAKER DE RIEL DE 1X20A, ENSAMBLE, ACCESORIOS Y PLAUQETA (INCLUYE RETIRO DEL TABALERO EXISTENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION).	UN	1	$8.633.200

RAELJA
INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 813.003.916-4

9) SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO METALICA DE 30X03X10 (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION)	UN	3	$888.600
TOTAL			**$573.391.210**

Atentamente

Nombre del proponente: RAELJA INGENIERIA SAS

Nombre del representante legal: Ramiro Polania Fernández

C. C. No. 12.105.775 **de** Neiva (Huila)

Dirección de correo: Avenida La Toma No. 10A - 46

Correo electrónico: consorciodring@hotmail.com - raeljaingenieria@hotmail.com

Telefax: N/A

Ciudad: Neiva (Huila)

Firma representante legal

3

COTIZACIÓN

No. SGC-AC-PC-25-0783

Cliente:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL CASANARE - GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DECAS	**Nit:**	
Dirección:	Diagonal 15 13B - 05 Barrio lLa Corocora	**No. Teléfono:**	3214304703
Fecha:	25/02/2025	**Contacto:**	Intendente Jefe Mario Abel Álvarez
Proyecto:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENCIÓN DEL COMPLEJO COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
	Mantenimiento Correctivo				
	Planta Eléctrica				
1,0	SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELECTRICA, GENERADOR DE RESPALDO 500 kVA **Opcion 1**	GRL	1	630.000.000	630.000.000
	SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELECTRICA, GENERADOR DE RESPALDO 650 kVA **Opcion 2**	GRL	1	724.000.000	724.000.000
2,0	Adecuación de encerramiento para planta eléctrica en muro A 70 cm de altura ,tubo galvanizados para cerramiento calibre 18 3 pulgadas, estructura para techo en Tubería Rectangular Medida 100 x 40mm Espesor 1.5mm, Malla eslabonada calibre 10 de 2m de altura y techo en teja Arquitectónica Extra Calibre 24.	ML	60	334.000	20.040.000
3,0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA Y DISTRIBUCION DE 800KVA, COFRE TIPO EXTERIOR, KIT PARA TRANSFERENCIA MOTORIZADA TR800-DPX3, INCLUYE: (2 INTERRUPTORES DPX3 DE 800-1000A 70KA, 240 VAC. 1 KIT DE ENCLAVAMIENTO. 4 CONTACTOS ON, OFF. 2 OPERADORES ELECTRÓNICOS PARA DPX3 630, BARRAJE DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO 5 HILOS (3F+N+T) DE 1000 AMP, INTERRUPTOR AUTOMÁTICO IND TRIPOLAR 200 A, TIPO DRX 250, 35KA 240V, , KIT DE CONTROL PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA: 6 - MIN INTERRUPTOR DE 1X6A. 1 - MODULO ATL800. , 2 - CONTACTO AUXILIAR O DE SEÑAL DE DEFECTO 1 - RELEVOS DE 14 PINES 220 VAC. 2 - PILOTOS VERDES 220 VAC. 2 - BORNAS	und	1	119.500.000	119.500.000
	ACOMETIDA BLOQUE SUBOFICIALES Y BLOQUE ADMINISTRACION				
4,0	3) SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR EN 4/0X(3F+1N)+2T PARA ALIMENTACION DE BLOQUE ADMINISTRACION, INCLUYE RETIRO DE ALIMENTADOR EXISTENTE, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	130	592.000	76.960.000
5,0	4) SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR EN 2/0X(3F+1N)+2T PARA ALIMENTACION DE BLOQUE ALOJAMIENTOS SUBOFICIALES, INCLUYE RETIRO DE ALIMENTADOR EXISTENTE, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION		60	423.500	25.410.000
6,0	CANALIZACIÓN DUCTO CONDUIT PVC TIPO PESADO 3", ZONA DURA. INCLUYE CANALIZACION Y RESERVA, CINTA DE PREVENCIÓN, ARENA LAVADA DE RÍO, EXCAVACION, DEMOLICION Y REPOSICION DE PLACA DE PISO, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		55	245.500	13.502.500
7,0	6) CONSTRUCCION DE CAJA CS274, INCLUYE EXCAVACION, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	UND	3	3.100.000	9.300.000
8,0	7) SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO PARA ALIMENTACION BLOQUE ADMINISTRACION , INCLUYE COFRE DE 120X80X30, BARRAJE DE 250A, ENTRADA PLATINADA A TOTALIZADOR, 2 BREAKER IND DE 125A TOTALIZADOR DE 160 A INDUSTRIAL, 5 BREAKER DE 2X20A, 6 BREAKER DE 2X30A, 1 BREAKER DE 3X60X, 1 BREAKER DE 3X80A, ENSAMBLE, ACCESORIOS Y PLAQUETA (INCLUYE RETIRO DE TABLERO EXISTENTE ALARGUE DE CIRCUITOS EXISTENTES AA.Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION)	UND	1	9.858.000	9.858.000
9,0	SUMINSTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO PARA ALIMENTACION DE BLOQUE DE ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES, INCLUYE COFRE DE 70X60X25 CON BARRAJE TOTALIZADOR DE 125A, 6 BREAKER DE RIEL DE 1X30A, 2 BREAKER DE RIEL DE 1X40A, 10 BREAKER DE RIEL DE 1X20A, ENSAMBLE, ACCESORIOS Y PLAUQETA (INCLUYE RETIRO DEL TABALERO EXISTENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION).	UND	1	4.465.000	4.465.000
10,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO METALICA DE 30X03X10 (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION)	UND	3	281.800	845.400

NOTA:

Subtotal	**1.373.009.160**
IVA 19%	260.871.740
TOTAL	**1.633.880.900**

Condiciones Comerciales

Validez Oferta: 20 días
Plazo de entrega: A convenir
Forma de pago: Contra entrega y/o a convenir
Observaciones:

Tecnielet
NIT. 900.427.111-8
Firma

tecnielet@gmail.com
Bogotá D.C.

TECNIELET
900427111-8
Calle 89 No 76 A 16 Tel 5 235572

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL DECAS

Nro. GS- 2025 - 018010 **/ CIEPS – COSEC – 20.1**

CAMARA DE COMERCIO CASANARE
RECIBIDO
FECHA: 28.02.25 HORA: 8:42am
RADICADO: MONICA
CCYE25-460
FIRMA

Yopal, 27 de febrero de 2025

Señor
CARLOS WIBAR ROJAS ARENAS
Presidente Ejecutivo Cámara de Comercio de Casanare
Cámara de Comercio de Casanare
Carrera 29 N°14-74 barrio centro
Yopal

Asunto: Solicitud registro único proponentes

Con el fin de adelantar un estudio y promedio de los indicadores financieros y capacidad organizacional para ser incorporado al estudio previo que se adelanta para la realización del proceso contractual cuyo objeto es el " MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELECTRICA DE BAJA Y MEDIA TENCION DEL COMPLEJO DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE", para determinar o estimar los indicadores financieros a exigir con fundamento en la actividad de la región ,de manera atenta y cordial me permito solicitar a su despacho se autorice a quien corresponda expida y remita en medio magnético formato (Excel) la información de las personas naturales o jurídicas que tengan como actividad comercial actividades del sector relacionadas al presente proceso, en los siguientes códigos: 39121001 - 39121000 y 72154300.

Agradezco el apoyo brindado por su despacho y estaremos atentos a la información requerida la cual puede ser suministrada al correo institucional decas.cieps@policia.gov.co.

Atentamente,

Intendente Jefe **MARIO ABELA ALVAREZ MESA**
Jefe CENTRO DE INFORMACION ESTRATEGICO POLICIAL DEL SERVICIO (CIEPS) DECAS.

Anexo(s): No.

Elaboró: IJ. Mario Abel Alvarez Mesa
CIEPS- COSEC.

Fecha de elaboración: 27/02/2025
Ubicación: D:\CIEPS/2025

Diagonal 15 13B-05 Barrio la Corocora
Teléfono(s): 3112780950
decas.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2025-019293-DECAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE
GRUPO FINANCIERO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

AREAD-GRUFI - 20.1

Yopal, 04 de marzo de 2025

Señor (a) intendente jefe
MARIO ABEL ALVAREZ MESA
Jefe Centro de Información Estratégico Policial Seccional (CIEPS)
DG 15 13 B 05
Yopal

Asunto: Envio Indicadores Financiero para el Proceso de Mantenimiento Redes Electricas

En atención a lo solicitado me permito enviar la información de indicadores financieros y económicos para ser utilizados en la elaboración del estudio previo del proceso de redes electricas de la vigencia 2025

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Keren Patricia Borja Machado
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Contador (A)
Cédula: 1118535945
Dependencia: Grupo Financiero
Unidad: Departamento De Policia Casanare
Correo: keren.borja@correo.policia.gov.co
4/03/2025 12:02:52 p. m.

Anexo: si

Diagonal 15 No. 13B-05
Teléfono: 3103384613
decas.grufi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CÁMARA DE COMERCIO CASANARE	CARTA O SOLICITUD	FOR-GEA-049 Versión: 06

Yopal, 03 de marzo de 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL DECAS
Intendente jefe, MARIO ABEL ALVAREZ MESA
Jefe Centro de Información Estratégico Policía del Servicio [CIEPS] DECAS
decas.gubir@policia.gov.co
Yopal, Casanare

Asunto: Solicitud de información – Base de datos código UNSPSC 391210 y 721543, oficio No. GS-2025-018010/ CIEPS – COSEC– 20.1.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud de información radicada en nuestra entidad mercantil, estando dentro de los términos legales manifiesto lo siguiente:

La información disponible en Cámara de Comercio de Casanare corresponde a las actividades y datos informados por los matriculados en los registros delegados a través del formulario RUES, así mismo, por lo tanto no se hace responsable por la exactitud o la veracidad de la información contenida en las bases de datos de los registros públicos, debido a que esta es proporcionada directamente por el titular en cumplimiento de su deber legal de inscripción, renovación o actualización en el registro respectivo.

Con base en lo anterior, se realiza búsqueda en la base de datos de registros públicos bajo los criterios establecidos en el Decreto 019 de 2012 y 1074 de 2015 y se remite en archivo en excel con los datos de las personas naturales y personas jurídicas activas en el Registro único de proponentes - RUP, que reportan como domicilio uno de los 19 municipios del Departamento de Casanare, que a su vez reportan los códigos UNSPSC 391210 [hoja1] -721543 [hoja 2] en las actividades reportadas según la clasificaciones de bienes, obras y servicios, información con corte a 24 de febrero de 2025, es de aclarar que ante Cámara de Comercio solo se inscriben las actividades según la clasificaciones de bienes, obras y servicios hasta el tercer nivel, es decir, la codificación a certificar consta de 6 dígitos, los cuales corresponden al segmento, familia y clase, no el producto, información para los fines pertinentes.

Todos los datos contenidos en el archivo adjunto tienen la calidad de datos públicos, en los términos definidos por el numeral 2.2.2.25.1.3. del Decreto 1074 de 2015 y no han requerido autorización previa por parte del titular para su tratamiento debido a su naturaleza pública.

Manejo de Información: Mediante la entrega de la base de datos adjunta, la Cámara de Comercio de Casanare facilita el acceso a la información contenida en los registros públicos que por disposición legal tiene a su cargo. En el tratamiento de la información contenida en la base de datos adjunta, la entidad pública o privada y/o sus funcionarios deben: (I) destinar la información exclusivamente para fines lícitos y en desarrollo de las funciones que legalmente le han sido asignadas; (ii) responder por el uso indebido que la entidad y/o sus funcionarios realicen de ella; y (iii) observar los principios y las disposiciones legales, respetar los derechos de los titulares de los datos personales de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, complementen o adicionen. (Consultar Política de protección de datos personales y el Manual de políticas y procedimientos de protección de datos personales: https://www.cccasanare.co/politicas-de-seguridad-de-la-informacion-del-sitio-web-y-proteccion-de-datos-personales/

De esta forma se da respuesta integra a su solicitud.

Cordialmente,

PILAR BENÍTEZ LÓPEZ
Directora de Estadísticas e Información Empresarial
V.P. de Desarrollo Regional y Atracción de Inversión
Cámara de Comercio de Casanare

Anexos: Un (1) archivo en excel.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SOELCA INGENIERIA S.A.S VALOR UNITARIO	RAELIA INGENIERIA S.A.S VALOR UNITARIO	TECNIELET VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	%DE DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
1	SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELECTRICA, GENERADOR DE RESPALDO 500 kVA INSONORIZADO 1.1. Especificaciones de los grupos electrógenos Clasificación mínima 513kVA/481kW Clasificación máxima 565kVA/481kW Estrategia de emisiones y combustible - Combustible optimizado Principal RPM 1800 RPM 60 Hz 565kVA/481kW De respaldo RPM 1800 RPM 60 Hz 565kVA/481kW Frecuencia 60 Hz Velocidad 1.800rpm Voltaje 127 a 480voltios 1.2. Especificaciones del motor Modelo de motor 2806A-E18TAG3 Calibre 137.0mm (5.4") Carrera 171.0mm (6.7") Tipo de regulador Electrónico Cilindrada 15.2L (927 Pulg³) Relación de compresión 16.0:1 1.3. MOTOR Filtro de aire Válvula de drenaje del aceite lubricante Motor relleno con aceite lubricante Parada por alta temperatura del refrigerante Cierre por baja presión de aceite Alternador de carga de batería montado en el motor 1.4. Enfriamiento Radiador montado en paquete Protección del ventilador del radiador y del alternador de carga Válvula de drenaje del refrigerante Sistema de enfriamiento relleno con mezcla refrigerante 1.5. Escape Salida de brida de escape Fuelles y empaquetadura de escape 1.6. Combustible Tanque de combustible para 12 horas Recentrífugas RSP para combustible 1.7. Alternador WFG Excitación del DESVIADOR DE CORRIENTE Protección IP21 Panel De Control PowerWizard 2.1+ Fusible de caída de cuadratura (ARF) Calentador anticondensación y circuitos de panel (AH1) Excitación ABFP/PMG Actualizaciones de AVR Detección trifásica Alternador de gran tamaño Alternador con protección contra el ingreso de cromolón Leroy Somer Fusible de caída de cuadratura (ARF) 1.8. Escape Silenciadores industriales, residenciales y críticos 1.9. Paneles De Control Power Wizard 2.1 - easYgen-2500 • Teclas marcha, automático y parada con indicadores LED • Selección de velocidades: 1500/1800 rpm • Supervisión del motor y de la CA • Función PLC integrada • Canales digitales de entrada/salida de reserva adicionales • Funcionalidad de transmisor de tensión activa • Configuración de parámetros desde el panel frontal o mediante herramienta de mantenimiento • Control del interruptor de transferencia en caso de fallo de la red principal • Protección de subtensión/sobretensión • Origen del evento para facilitar la localización de averías • Medición del valor RMS real de la corriente alterna • Enlace de datos para arrancador de larga distancia • Protección frente a potencia inversa • Monitorización remota mediante MODBUS 2. **OPCION II.** MODELO - C500D6R 500 kW en modo de espera - 60 Hz diesel motor-Trabajo pesado 2.1. Potencia nominal Apovar 625 kVA/ 500 kW Principal 568 kVA/456 kW Frecuencia 60 Hz 1800 rpm 2.2. **consumo de combustible** Galón estadounidense/hora - Apovar 1 lleno 34.8/ Principal 1 lleno 30.4 Litros/hora Litros 130/ 115 2.3. Especificaciones del grupo electrógeno Clase de regulación del enhanador - ISO 8528 Parte 1 Clase G2 Regulación de voltaje sin carga a plena carga +1.0% a -1.0% Variación aleatoria de voltaje ±1.0% a ±1.0% Regulación de frecuencia isócrono Variación de frecuencia aleatoria ±0.25% Cumplimiento de las emisiones de radiofrecuencia BS EN 61000-6-4 / BS EN 61000-6-2 Capacidad del tanque de combustible en el día 950 litros (251.7 galones) 2.4. Especificaciones del motor Diseño Turbocargado e intercooler Ahuero 137 mm (5.39 pulgadas) Atanua 169 mm (6.65 pulgadas) Desplazamiento 16 litros (972 in³) Rinnas de cilindros Hierro fundido, 6 cilindros en línea Capacidad de la batería 2x 150 amperios hora Alternador de carga de batería 35 amperios Voltaje de arranque 24 voltios, tierra negativa Tipo(s) de filtro de aceite lubricante - Combinación de recipiente giratorio simple de flujo completo con derivación Sistema de refrigeración estándar - Sistema de enfriamiento ambiental de 45 °C (113 °F) 2.5. Especificaciones del alternador Devanado Sin escobillas, 4 polos, a prueba de goteo, campo giratorio Estator Paso 2/3 Rotor Acoplado directamente mediante disco de accionamiento flexible Sistema de aislamiento Clase H según NEMA MG1-1.65 Aumento de temperatura estándar 163 °C (293 °F) en modo de espera Tipo de excitador Constante de par (derivación) Rotación de fases A (U, R, V) C (O) Refrigeración del alternador Refrigeración del alternador - Soplador centrífugo de accionamiento directo Distorsión armónica total de la forma de onda de CA - < 5% sin carga a carga lineal completa, < 1% para cualquier armónico individual Factor de influencia del teléfono (TIF) <50 según NEMA MG1-22.43 Factor armónico telefónico (THF) < 3 Voltajes disponibles: Trifásico: 380/220 • 416/240 • 440/254 • 460/265 • 480/277 • 208/120 • 220/127 • 230/132 • 240/139 240/120 • 254/127 • 266/133 • 277/139 2.6. Sistema de Control de PC 3.3 - compatible con el estilo de excitación shunt o PMG - para cualquier frecuencia, voltaje y conexión de potencia de 120-600 V CA de línea a línea, 601-45 000 V CA con PT externo -Protección AmpSentry™ - Configurable para medición de CA monofásica o trifásica. - El reloj del ejercitador y la hora del día de inicio/parada inician una prueba con o sin carga, o una sesión de carga base o de afeitado de pico - El control de transferencia de potencia digital (AMF) proporciona una operación de transferencia de carga en modos de transición abierta, transición cerrada o transferencia suave (rampa) - El paralelismo extendido (Peak Shave/Base Load) regula la potencia real y reactiva de salida del grupo electrógeno mientras está en paralelo a la red eléctrica - Sincronización digital de frecuencia y adaptación de tensión. - Reparto de carga isócrona - Control de caída de kW y kVAR -Panel de operador/visualización, Datos de CA, Control del motor, Control del alternador, Datos del motor, Gobierno digital, Regulación de voltaje digital, Funciones en paralelo, Funciones de protección 2.7. Energía de reserva de emergencia (ESP) cumple con la norma ISO 8528. La energía de parada de combustible cumple con las normas ISO 3046, AS 2789, DIN 6271 y BS 5514 2.8. Potencia primaria (PRP) De acuerdo con la norma ISO 8528. La capacidad de sobrecarga del diez por ciento está disponible de acuerdo con las normas ISO 3046, AS 2789, DIN 6271 y BS 5514 2.9. Potencia de carga base (continua) (COP) Potencia continua (COP) de acuerdo con las normas ISO 8528, ISO 3046, AS 2789, DIN 6271 y BS 5514 TENER CENTRO DE SERVICIO POSTVENTA, ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y REPUESTOS FÁCILMENTE ACCESIBLES.	GBL	1	$220.000.000	$ 213.292.400	$ 630.000.000	$ 421.646.200,00	$ 630.000.000,00	$ 213.292.400,00	$ 421.646.200,00	$ 366.670.982,64	$ 294.656.769,72	106%	$ 213.292.400,00	MENOR VALOR
2	Adecuación de encerramiento para planta eléctrica en muro A 70 cm de altura,tubo galvanizados para cerramiento calibre 18 3 pulgadas, estructura para techo en Tubería Rectangular Medida 100 x 40mm Espesor 1.5mm, Malla eslabonada calibre 10 de 2m de altura y techo en teja Arquitectónica Extra Calibre 24 Apromedio 60 metros	ML	1	$ 830.833	$ 954.000	$ 334.000	$ 706.277,67	$ 954.000,00	$ 334.000,00	$ 830.833,00	$ 642.100,28	$ 229.230,90	46%	$ 334.000,00	MENOR VALOR
3	**TRANSFERENCIA**. SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA Y DISTRIBUCION DE 800kVA, COFRE TIPO EXTERIOR, KIT PARA TRANSFERENCIA MOTORIZADA TR800-DPX3, INCLUYE: (2 INTERRUPTORES DPX3 DE 800-1000A 70KA, 240 VAC, 1 KIT DE ENCLAVAMIENTO, 4 CONTACTOS ON, OFF, 2 OPERADORES ELECTRÓNICOS PARA DPX3 630, BARRAJE DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO 5 HILOS (3F+N+T) DE 1000 AMP, INTERRUPTOR AUTOMÁTICO IND TRIPOLAR 200 A, TIPO DPX 250, 35KA 240V., KIT DE CONTROL PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA 6 - MINI INTERRUPTOR DE 1X8A 1 - MODULO ATL800 2 - CONTACTO AUXILIAR O DE SEÑAL DE DEFECTO 1 - RELEVOS DE 14 PINES 220 VAC 2 - PILOTOS VERDES 220 VAC 1 - BOBINA6	UND	1	$ 50.120.000	$ 49.281.350	$ 119.500.000	$ 72.967.116,67	$ 119.500.000,00	$ 49.281.350,00	$ 50.120.000,00	$ 66.581.542,86	$ 40.300.840,65	55%	$ 49.281.350,00	MENOR VALOR
4	**ACOMETIDA BLOQUE SUBOFICIALES**.SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR EN 2(3X)F+1(N)T PARA ALIMENTACION DE BLOQUE ALOJAMIENTOS SUBOFICIALES, INCLUYE RETIRO DE ALIMENTADOR EXISTENTE, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. Aproximado 80 metros	ML	1	$ 708.333	$ 756.576	$ 423.500	$ 629.469,67	$ 756.576,00	$ 423.500,00	$ 708.333,00	$ 609.979,44	$ 179.998,54	29%	$ 423.500,00	MENOR VALOR
5	CANALIZACIÓN DUCTO CONDUIT PVC TIPO PESADO 3", ZONA DURA, INCLUYE: CANALIZACION Y RESERVA, CINTA DE PREVENCION, ARENA LAVADA DE RIO, EXCAVACION, DEMOLICION Y REPOSICION DE PLACA DE PISO, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. Aproximado 55 metros	ML	1	$ 636.364	$ 678.700	$ 245.500	$ 520.188,00	$ 678.700,00	$ 245.500,00	$ 636.364,00	$ 473.309,24	$ 238.826,73	46%	$ 245.500,00	MENOR VALOR
6	CONSTRUCCION DE CAJA CS274, INCLUYE EXCAVACION, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.Se requieren 3.	UND	1	$ 2.100.000	$ 2.332.200	$ 3.100.000	$ 2.510.733,33	$ 3.100.000,00	$ 2.100.000,00	$ 2.332.200,00	$ 2.476.180,28	$ 523.359,50	21%	$ 2.100.000,00	MENOR VALOR
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO PARA ALIMENTACION DE BLOQUE DE ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES, INCLUYE COFRE DE 70X60X25 CON BARRAJE TOTALIZADOR DE 125A, 6 BREAKER DE RIEL DE 1X30A, 2 BREAKER DE RIEL DE 1X40A, 10 BREAKER DE RIEL DE 1X20A, ENSAMBLE, ACCESORIOS Y PLAUQETA (INCLUYE RETIRO DEL TABLERO EXISTENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	UND	1	$ 8.430.000	$ 8.633.200	$ 4.465.000	$ 7.176.066,67	$ 8.633.200,00	$ 4.465.000,00	$ 8.430.000,00	$ 6.875.014,42	$ 2.350.040,37	33%	$ 4.465.000,00	MENOR VALOR
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO METALICA DE 30X30X10 (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION) Se requieren 3	UND	3	$ 333.333	$ 193.520	$ 281.800	$ 269.551,00	$ 333.333,00	$ 193.520,00	$ 281.800,00	$ 262.934,99	$ 70.706,77	26%	$ 193.520,00	MENOR VALOR